



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S1M0037**

Contrato Abierto Plurianual para el "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado", Partida 2, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", representado por el **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, en su carácter de Director General, y por otra parte, **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Director General, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" con fundamento en los artículos 268, fracción III y 277 F, párrafo cuarto de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "**EL INSTITUTO**", para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de "**EL INSTITUTO**", quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811 de fecha 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Rafael Villegas Torres, en funciones de Titular de la División de Transportes y Operación, mediante oficio número 09 52 84 12 00/0005, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en base en el dictamen emitido por la División de Contratos y Compras, en el marco de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, bajo el número DGD/DC/AB/2019/092.

4



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in purple ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0037**

de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado", Partida 2, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

**1.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061312 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001995-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 17 de noviembre de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

**1.7.-** De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del "Servicio de Arrendamiento de Ambulancias de Traslados Programados", para el período de abril de 2021 a marzo de 2024 y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.281020/282.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 28 de octubre de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**1.8.-** Con fecha 03 de febrero de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E217-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**1.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S1M0037**

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,432, de fecha 20 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 del Distrito Federal; inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Tlalnepantla, en el folio mercantil electrónico número 20272\*9.

**II.2.-** El C. José Alberto Santos Yvellez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,614 de fecha 11 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Titular de la Notaría Pública 105 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros, en el arrendamiento y/o financiamiento, bajo cualquier forma, de vehículos terrestres, marítimos y aéreos destinados para el servicio de transporte público federal, estatal o municipal y/o para el servicio de transporte privado; la compraventa, otorgar el arrendamiento y/o recibir en arrendamiento, ya sea financiero o puro, o cualquier tipo de financiamiento de toda clase de vehículos automotores, no automotores, eléctricos, híbridos, a gas, equipados, blindados, camiones, tracto camiones, autobuses, unidades articuladas y/o de todo tipo para transporte público y/o privado, remolques, semirremolques; equipos de arrastre, equipo aliado, embarcaciones, aeronaves y/o motocicletas, así como cualquier vehículo, equipo de transporte y carga, todos ellos nuevos y/o usados, ya sea de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional, así como vehículos de transporte, equipo, refacciones y maquinaria automotriz o de cualquier clase.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LFC1106205B4**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S1M0037**

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión, los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Antiguo Camino a Santa Mónica número 11 interior 301, Colonia Jardines de Santa Mónica,

GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Unidad de Adquisiciones y Contratación  
 Calle de la Independencia 100, Centro, México, D.F. 06000  
 Teléfono: (55) 5623-1000  
 Correo electrónico: adquisiciones@se.gob.mx  
 Sitio web: www.adquisiciones.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0037**

Código Postal 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; teléfono: 55 5370 2180; correo electrónico: albertosantos@lumofc.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a conceder a “EL INSTITUTO”, el “Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado”, Partida 2, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$140,768,784.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$175,960,980.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022	2023	2024
<b>Importe Mínimo (incluido el IVA)</b>	\$35,192,196.00	\$46,922,928.00	\$46,922,928.00	\$11,730,732.00
<b>Importe Máximo (incluido el IVA)</b>	\$43,990,245.00	\$58,653,660.00	\$58,653,660.00	\$14,663,415.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

GOBIERNO DE MÉXICO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 La validación jurídica se efectúa con arreglo a la legislación procesal, términos y condiciones de la contratación, no obstante, el presente instrumento jurídico no tiene carácter de pronuncia sobre la procedencia o no de las acciones técnicas que se realicen, ni sobre la responsabilidad de los actos que se realicen, ni sobre la responsabilidad de los actos que se realicen, ni sobre la responsabilidad de los actos que se realicen. El documento se registra bajo el número: DGD/DC/AD/02/2023/002.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S1M0037**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El monto facturado será con base en el número de ambulancias otorgadas en arrendamiento por el mes correspondiente y el costo mensual por ambulancia.

“**EL PROVEEDOR**” deberá de expedir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica para “**EL INSTITUTO**” la recepción de los mismos será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que “**EL INSTITUTO**” reciba a entera satisfacción las ambulancias arrendadas, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 2 “Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias” de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, de acuerdo a la fecha de inicio del arrendamiento que se haga constar en el “Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias”, que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, se interrumpa el arrendamiento de uno o varios vehículos operativos y no se entregue(n) el (los) vehículo(s) sustituto(s) que se requieran de conformidad con lo establecido en los numerales 2.3.3. y 2.4, del Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en estos supuestos se descontará de la facturación los días por los que no se concedió la(s) ambulancia(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal efecto, se considerará el mes a 30 (treinta) días o bien a los días que efectivamente se concedió el uso de las ambulancias en el mes correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar al administrador del contrato, una representación impresa del CFDI que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Para la **Partida 2**, el CFDI será autorizado por el Titular de la División de Transportes y Operación y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes;

GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRATOS  
 Calle de la Independencia 105, Jardines de las Reinas, México, D.F. 06702  
 Teléfono: (55) 5207 4242  
 Correo electrónico: dgrc@se.gob.mx  
 La validación jurídica de este documento se efectúa en el portal de Internet de la Dirección Jurídica del IMSS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato. La validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0037**

anexando un resumen consolidado del formato: "Constancia del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 4), emitido por cada OOAD, UMAE y Módulo de Ambulancias.

En su caso, "**EL PROVEEDOR**" entregará Nota de crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de las penas convencionales o deductivas que sean procedentes.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los CFDI que reúnan los requisitos fiscales, en los que se indique el arrendamiento concedido, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"**EL PROVEEDOR**", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación; para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0037**

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del arrendamiento, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0037**

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S1M0037**

supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a conceder a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.-** Será a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de las ambulancias (mínimo 100, máximo 125), será de 90 (noventa) días hábiles contados a partir del día natural siguiente en que se dé a conocer el fallo, de conformidad con las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, los primeros se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y el tercero, se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los vehículos en los destinos indicados en el numeral 2.3 de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En función de las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, el administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada Domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados en los Términos y Condiciones, para lo cual **“EL INSTITUTO”** notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las nuevas cantidades a entregar a cada domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.

**CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del arrendamiento adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

La validación de este documento se realiza en el portal de compras gubernamentales CompraNet, en el apartado de validación de documentos, donde se encuentra el número de validación de este documento. En caso de no encontrar el número de validación de este documento, se debe acudir al área de atención al cliente del IMSS, para obtener más información.



GOBIERNO DE  
 MEXICO



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S1M0037**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el arrendamiento objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2024.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del arrendamiento, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del arrendamiento objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área

La validación jurídica de efectos con respecto a la notificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no se realiza en el dictamen elaborado por la División de Contratos y Servicios Públicos, sino que se realiza en la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 104 de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios.

4



*[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0037**

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación objeto del presente instrumento.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0037**

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del arrendamiento concedido, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos establecidos, será del 2% (dos por ciento) diario, sobre el monto de lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0037**

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender el arrendamiento en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del arrendamiento contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el arrendamiento ha sido concedido con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Dirección General de Adquisiciones y Contratos  
 de Bienes y Servicios  
 Calle Paseo de los Capatzenes, 1001  
 México, D.F.

La validación jurídica se efectúa de acuerdo con la legislación aplicable, en el momento de la contratación, y en el momento de la ejecución del contrato, así como en el momento de la prórroga o de la modificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran intervinientes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en base en el dictamen elaborado por la División de Contratos de Contratos y Compraventa y de Adquisición de Bienes y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el número de DGDIC/ADQ/02/082.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0037**

servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S1M0037**

pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del arrendamiento por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** concede el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el arrendamiento y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la jurisdicción...  
 GOBIERNO DE MEXICO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0037**

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Rafael Villegas Torres, en funciones de Titular de la División de Transportes y Operación, mediante oficio número 09 52 84 12 00/0005, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones a la Convocatoria"

**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S1M0037**

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO**  
Titular de la Dirección de Administración

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**"EL PROVEEDOR"**  
**LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

**LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES**  
En funciones de Titular de la División de Transportes y Operación, mediante oficio número 09 52 84 12 00/0005, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

**C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**  
Representante Legal

RRSR/CPRD/LBGR/PDA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por el personal de la División de Asesoría Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar la legalidad de los actos de la Administración y la observancia de la Constitución y de la Ley del Seguro Social, así como de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que determinan los procedimientos y los actos de la Administración. En consecuencia, se expide el presente documento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0037

## ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO DEL H.  
CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y  
PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

**DIVISIÓN DE ANEXOS  
CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 71 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2017-2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001595-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 9809 RECIBIDO 12/11/2020 ARRENDAMIENTO DE 816 AMBULANCIAS PARA TRASLADOS PROGRAMADOS Y ORDINARIOS, PARA EL PERÍODO DE 2021 A 2024.

Fecha Elaboración: 17/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 362,306,419.20  
 Cuenta: 42061312 Arrendamiento de ambulancias Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
262,306.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
234,027.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefera de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

207

207344

207344

CT N° 08/000/03/000/2221

Moralia, Michoacán, a 28 de octubre de 2020.

Lic. Humberto Pedrero Moreno  
Titular de la Dirección de Administración

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del presente año, dió el Acuerdo ACDDAS21HCT.281020/282.P.DA, en los siguientes términos:

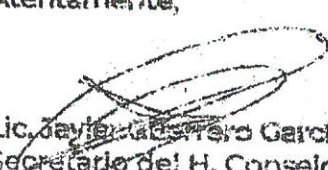
"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social S y S', de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme al planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración en términos del oficio número 1233, de 16 de octubre de 2020, así como de los dictámenes emitidos por los Comités de Administración y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 19 y 27, del mismo mes y año, respectivamente, Acuerdo: Primero.- Autorizar que el Instituto por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación de enero a marzo del ejercicio fiscal 2021 del 'Servicio de Arrendamiento de Ambulancias de Traslados Programados' con vehículos de uso, en las mejores condiciones para el Instituto, a fin de garantizar la continuidad en la atención a los derechohabientes y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales, normativas y procedimientos aplicables. Segundo.- Autorizar que el Instituto por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual por un periodo de 36 meses, de abril de 2021 a marzo de 2024, del 'Servicio de Arrendamiento de Ambulancias de Traslados Programados', por un monto total de \$1,449,225,675.80 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal de 2021 (abril-diciembre), \$362,306,419.20 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$483,075,225.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.); c) en el ejercicio 2023, la cantidad de \$483,075,225.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.); y d) en el ejercicio

...vte.

fiscal 2024, (enero-marzo), la cantidad de \$120,766,806.40 (CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.); todas las cifras anteriores con Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Administración, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el instituto en términos de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honradez e imparcialidad. Tercero.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que considere, dentro de su presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal, a partir del año 2021, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado de conformidad con el punto Segundo de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. Cuarto.- La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario, y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones, legales, normativas y procedimientos aplicables. Quinto.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que en el supuesto que se requiera modificar el monto de contratación y/o el desglose de los recursos para cada ejercicio fiscal establecidos en el punto Segundo del presente Acuerdo, invariablemente deberá ser autorizado por este Órgano de Gobierno, previa opinión de la Dirección de Finanzas del Instituto. Sexto.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que presente a este Órgano de Gobierno semestralmente un informe sobre los resultados de la contratación del Servicio integral a que se refiere el presente Acuerdo, así como las modificaciones que pudiere requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico\*.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

  
Lic. Javier Andrés Pardo García  
Secretario del H. Consejo Técnico.

GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Con copia:

- Mtro. José Montedón Arceba, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por el Centro de Gestión de Control de Gestión de la Secretaría (SIGC).
- Mtra. Luisa María Alcalá Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. Jorge Carlos Alcega Varón, Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Mtra. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. Alejandro Salazar Vázquez, Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas, Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz, Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Aca. José Manuel López Campos, Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Ing. Sebastián Presburger Sivik, Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. Manuel Roguera Rodríguez, Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. José Luis Durazo Pineda, Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Mtra. Rocío Gerardo González Guzmán, Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. José Raúl Alonso Moreno Carbajal, Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Dr. Sergio Beltrán Reyes, Miembro del H. Consejo Técnico. La copia será enviada por correo electrónico.
- Mtra. María Aurora Ramírez Corzo, Titular de la Dirección de Finanzas. La copia será enviada por el SIGC.
- División de Administración, la copia será enviada por el SIGC.
- Coordinación de Conservación y Servicios Generales, la copia será enviada por el SIGC.
- Lic. Nikolai Alcocer Díaz, Coordinador de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SIGC.

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten initials]*

SIN TEXTO

NOT...  
...  
...



## Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

### 1. Descripción amplia y detallada del Arrendamiento

El arrendamiento de ambulancias de traslados programados que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor a favor de “EL INSTITUTO”, del uso temporal en territorio nacional de 816 ambulancias como cantidad máxima y 653 como cantidad mínima, en 2 partidas: Partida 1 (uno) se integra por 691 unidades como cantidad máxima y 553 como cantidad mínima, que se destinarán a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del País y Partida 2 (dos), se integra por 125 unidades como cantidad máxima y 100 como cantidad mínima que se destinarán a los Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su **Anexo No. 1** (Uno), denominado “**Cédula de Especificaciones Técnicas**”.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral **25** del documento denominado “**Términos y Condiciones**”.

### 2. Características que integran el Arrendamiento

2.1.1 El Proveedor proporcionará en dispositivo electrónico, al Administrador del Contrato, con sede en Cozumel 43, 5to. Piso, Col. Roma Norte, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

- ✓ Número de Expediente
- ✓ Marca
- ✓ Submarca
- ✓ Número de Tarjeta de circulación
- ✓ Tipo
- ✓ Modelo
- ✓ Número de Serie de Motor
- ✓ Relación de Accesorios
- ✓ Placas
- ✓ Tipo de Transmisión
- ✓ Número de cilindros
- ✓ Fotografías (Frente, Costado y Trasera)
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Número de COFEPRIS
- ✓ Número de Tarjeta de Circulación

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

2.1.2. El Proveedor deberá proporcionar el Manual de Mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

## 2.2 En la entrega de los vehículos

2.2.1. La entrega de cada ambulancia por parte del Proveedor, se realizará en el lugar y plazos establecidos en el **NUMERAL 2** del documento **"Términos y Condiciones"**.

2.2.2. El Proveedor proporcionará un expediente al momento de la entrega por unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia fiscal, vial (tarjeta de circulación), ambiental (verificación en los lugares que aplique), de seguros (póliza) y permiso de COFEPRIS, para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

2.2.3. El Proveedor realizará la entrega de dos juegos de llaves por ambulancia.

2.2.5. El Proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el **Anexo No. 1 (Uno)**, **"Cédula de Especificaciones Técnicas"**.

## 2.3. En la conservación de las ambulancias:

2.3.1. El Proveedor tendrá a su cargo, el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, incluyendo la conversión o cabina de pacientes, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo, se realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.
Verificación de gases contaminantes	12 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

El Proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, incluyendo la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros.

El Proveedor solicitará a "EL INSTITUTO" las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del período respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma.

2.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del Proveedor. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Público y/o Autoridad competente, que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por "EL INSTITUTO" o por el usuario al Proveedor, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

2.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, el Proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

El proveedor deberá remplazar la unidad en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 2.4.1 del presente Anexo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo del Proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

2.4. En el uso de los vehículos:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

2.4.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento correctivo y/o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, el Proveedor proporcionará de manera inmediata una ambulancia sustituta con iguales o superiores características en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas (**Partida 1**) para el Interior de la República, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 24 (veinticuatro) horas (**Partida 2**) en la CDMX y Área Metropolitana, a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

2.4.2 El Proveedor reemplazará por una unidad nueva, el vehículo que llegue en su recorrido a los 200,000.00 km (doscientos mil kilómetros) (Partida 1) y recorrido a los 300,000.00 km (trescientos mil kilómetros) (Partida 2) o el motor completo por uno nuevo a la unidad que aún se encuentre en su carrocería y conversión en óptimas condiciones de seguir operando, en ambos casos, previo a la sustitución, el proveedor deberá informar al Administrador del Contrato, en qué vehículos y el tipo de reemplazo que se llevará a cabo.

2.4.3 El Proveedor deberá informar al Administrador del Contrato, previa asignación de Vehículos Sustitutos Definitivos, debiendo presentar el vehículo y su expediente, en la oficina de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, sita en Av. Violeta 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, para elaborar la Verificación Física, y posteriormente el Proveedor realice su entrega a la OOAD, UMAE o Módulo de Ambulancias que corresponda.

2.4.4 El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Entidad Federativa que corresponda, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) (**Partida 1**) y de la CDMX (**Partida 2**) o en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del Proveedor durante la vigencia del contrato.

2.4.5 El Proveedor mantendrá las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes de la tripulación y cabina de pacientes y que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas (**Partida 1**) en el Interior de la República, OOAD y UMAE y de dos (2) horas (**Partida 2**) en la CDMX y su Zona Metropolitana, y a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center).

#### Coberturas:

a.- Detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Responsabilidad civil personas \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Responsabilidad civil en exceso (catastróficos) \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades conforme al art. 502 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales vigentes).

b.- Responsabilidad civil integral a ocupantes: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o **El Instituto** y/o sus Órganos Desconcentrados, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso, cause responsabilidad a los ocupantes del vehículo asegurado y/o los gastos médicos del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente automovilístico del vehículo asegurado ocurrido, mientras el conductor y el total de ocupantes se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas del vehículo asegurado. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes del vehículo asegurado:

Gastos médicos (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);

Incapacidad temporal;

Incapacidad permanente parcial;

Incapacidad permanente total;

Muerte;

Defensa jurídica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

\*El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

c.- Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes se solicita una suma asegurada \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

d.- Gastos funerarios: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos. Para el pago de gastos funerarios; suma asegurada de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

e.- Asistencia legal y defensa jurídica: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que, por un accidente de tránsito el conductor del vehículo se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del Ministerio Público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.

f.- Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones: deberán ser sujetos de cobertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en las ambulancias.

Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, "EL INSTITUTO" deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente; por lo que "EL INSTITUTO" deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.

Una vez llevadas a cabo las gestiones correspondientes, la arrendadora deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" las adaptaciones, conversiones y equipo especial útil, debiendo contemplar la instalación dentro de la ambulancia cuando así se requiera. Lo anterior, en un lapso que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en el territorio nacional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

2.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "EL INSTITUTO", excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del Proveedor.

Para tal efecto, el Proveedor entregará a "EL INSTITUTO", en donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción, el reporte de multas y copias para las **Partida 1**, correspondientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), y dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, se realizará el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas, para la **Partida 2** (Nivel Central). El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del Proveedor.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

2.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del Proveedor.

2.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió, será tramitada por el Proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

## 2.5 En la atención de contingencias

2.5.1. El Proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 800, que funcione a nivel nacional las 24 horas y durante toda la vigencia del contrato, para recibir de los usuarios de los vehículos, las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

2.5.2 El Proveedor se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta deberá ser en un máximo de 30 (treinta) minutos.

De cada solicitud recibida en el Call Center; el Proveedor deberá asignar un número de folio y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center deberá atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte de “EL INSTITUTO”.

2.5.3 El Proveedor deberá designar como mínimo 3 (tres) ejecutivos de cuenta para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 1 (un) ejecutivo de cuenta para Nivel Central para los Módulos de Ambulancias del Valle de México del “EL INSTITUTO”, dichos ejecutivos deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature or initials in blue ink.



- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio del Proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por escrito y entregado al **“EL INSTITUTO”** en el domicilio de la Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato.

2.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien los datos de contacto referidos en el punto anterior, el Proveedor notificará por escrito por lo menos con 3 (tres) días naturales de anticipación.

## 2.6. En la ejecución del contrato

2.6.1. El Proveedor deberá proporcionar un Sistema accesible vía Web, para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia.

El Sistema deberá proporcionar cuando menos por ambulancia, la información siguiente:

- a) Las fechas en que deberá entregarse la unidad al Proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a **“EL INSTITUTO”**.
- b) Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.
- c) El kilometraje de recorrido.
- d) La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.
- e) La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El Sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

2.6.2. El Sistema deberá estar disponible con acceso para **“EL INSTITUTO”**, e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, el Proveedor deberá poner a disposición del Administrador del Contrato designado por **“EL INSTITUTO”**, las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, el Proveedor deberá de capacitar a



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

todos los usuarios que "EL INSTITUTO" designe a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

2.6.3. El Proveedor está obligado a proporcionar los reportes siguientes:

- a) El detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al Administrador del Contrato designados por "EL INSTITUTO".

En caso de ser necesario, el Administrador del Contrato, podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

- b) A petición del Administrador del Contrato designado por "EL INSTITUTO", entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador considere necesarios.

2.6.4. El Proveedor es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS

3.1. Los tipos de vehículo que podrán ser objeto del contrato, son los señalados en el **Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas"**.

3.2. Las cantidades de ambulancias están señaladas en los numerales **2** del documento **"Términos y Condiciones"**.

3.3. Los vehículos serán como mínimo modelo 2021 (nuevos), conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor.

3.4. El Proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

3.5. Las características y especificaciones que deben cumplir las ambulancias se detallan en documento: **Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de Especificaciones Técnicas"**. Los plazos y lugares de entrega, se precisan en el numeral **2** del documento: **"Términos y Condiciones"**.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral **25** del documento denominado **"Términos y Condiciones"**.

3.6. **Clave CUCOP 32500024 "Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos."**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
Ministerio de Salud y Protección Social

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

3.7. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificaciones Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN

NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria".

#### 4. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el **numeral 4.25** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los numerales **7.1.1.4** y **7.1.1.4.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas"

**NOMBRE DEL BIEN  
SOLICITADO:**

**Arrendamiento de Ambulancias de Traslado  
Programado, Conversión para Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de  
Alta Especialidad, partida 1.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	691 Máximo 553 Mínimo	<p><b>DEL BIEN</b></p> <p>Cantidad requerida: Partida 1 691 unidades cantidad máxima y 553 cantidad mínima vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia para (Traslados Programados y Ordinarios)</p> <p>1. <b>Tipo de vehículo:</b></p> <p>1.1. <b>Cilindros:</b> 6V (podrán ofertar hasta tres marcas distintas).</p> <p>1.2. <b>Aire acondicionado:</b> Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.</p> <p>1.3. <b>Capacidad de carga (Kg):</b> Mínimo de 1,800 Kilogramos.</p> <p>1.4. <b>Volumen de carga (m<sup>3</sup>):</b> Mínimo 10 m<sup>3</sup></p> <p>1.5. <b>Potencia:</b> Mínima de 270 HP.</p> <p>1.6. <b>Combustible:</b> Gasolina.</p> <p>1.7. <b>Transmisión:</b> Estándar o Automática</p> <p>1.8. <b>Tipo de puertas:</b> Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.</p> <p>1.9. <b>Desplazamiento:</b> Mínimo de 3.5 Litros.</p> <p>1.10. <b>Frenos:</b> De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.</p> <p>1.11. <b>Color:</b> Blanco original de planta.</p>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- 1.12. **Batería:** Original de línea.
- 1.13. **Suspensión delantera:** La que presente de línea.
- 1.14. **Suspensión trasera:** La que presente de línea.
- 1.15. **5 Llantas radiales (incluyendo refacción):** Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN**

2.1. **Cabina de la Tripulación**

- 2.1.1. **Asientos:** Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento para acompañante de línea.
- 2.1.2. **Luz interior:** Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.
- 2.1.3. **Elementos de seguridad:** Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

2.2. **Cabina del Paciente**

- 2.2.1. **Dimensiones de la cabina de pacientes:** La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.
- 2.2.2. **Ventanas y cristales:** Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.  
Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se





aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.

Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.

2.2.3. **Defensa trasera:** Se conservará la defensa trasera original sin modificar.

2.2.4. **Materiales para muebles y forros interiores:**

2.2.4.1. **Muebles:** Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales:

- Polímero plástico de 13 mm.
- PVC rígido modificado de 13 mm.
- Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo
- Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.
- Aluminio en una sola pieza.

Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.

Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos.

Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



este numeral.

2.2.4.2. **Puertas:** En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.

En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.

Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

2.2.4.3. **Restricciones:** No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

2.2.5. **Aislamiento térmico:** Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.

2.2.6. **Piso:** Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.





Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.

2.2.7. **Mampara divisoria:** Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento.

Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tápadas por algún material de recubrimiento.

2.2.8. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:**

2.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas:** Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.

Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.

En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

2.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

#### 2.2.9. **Asientos**

2.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup> y un (1) bote rojo para desechos biológicos R.P.B.I.**

➤ Ubicación, características y dimensiones de la banca:

a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.





b) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.

c) La dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo,
- Ancho 35 cm. (+2 cm.).
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.

d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup>.

Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior.

En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior.

La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.

- f) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.
- g) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.
- h) Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.

Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup>, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.
2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.





4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.

- En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. **Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:**

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- La base de la banca y respaldo no deben sobresalir el perímetro de la banca.
- Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.
- El asiento deberá tener una tapa abatible.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.

La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.).

En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.

- Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.
- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca.
- Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base





del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

- La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

2.2.9.3. **Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes**

Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

- a) Capacidad para 3 ocupantes, deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.

La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

2.2.10. **Gabinetes:**

- 2.2.10.1. **Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado

• ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC - rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo trigger o de disparo con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

2.2.10.2. **Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:**

Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo trigger o de disparo con chapas.

3. **CAMILLAS Y ACCESORIOS**

3.1. **Carro camilla móvil:** Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9000 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del





producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla.

3.1.1. **Dimensiones y características del carro camilla:**

Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

- a) Largo total: de 200 a 205 cm
- b) Ancho de 58 a 61 cm.
- c) Altura máxima entre 95 y 102 cms.
- d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
- e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
- f) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg.
- g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.
- h) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

43



3.2. **Camilla tipo marina:** Que cuente con certificado ISO 9000 e ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

- a) Largo extendida mínimo 187 cm.
- b) Largo plegada mínimo 93 cm.
- c) Ancho mínimo 45 cm.
- d) Altura abierta mínimo 3 cm.
- e) Altura plegada mínimo 6 cm.
- f) Peso máximo 4 kg.
- g) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados, sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

#### 4. **SISTEMA DE OXÍGENO:**

4.1. **Tanque de oxígeno tipo "M":** Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m<sup>3</sup>, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm<sup>2</sup> (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

4.2. **Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm<sup>2</sup> (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento caratula de



succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y baso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.

4.3. **Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

4.4. **Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":** Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m³, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

5. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Esfigmomanómetro aneroide con brazaletes para adulto y pediátrico;
- Estetoscopio biauricular;

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature



- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
- Glucómetro o sustituto tecnológico;
- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- Termómetro digital o sustituto tecnológico.
- Cómodo de acero
- Pato urinal
- Riñón

6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:**

Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes:**

Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.

Se tienen que evitar luces en tonos azules.

6.2. **Iluminación exterior:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

6.2.1. **Lámparas intermitentes:** Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada





extremo y el color cristal colocado al centro.

- 6.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.

Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.

- 6.2.3. **Barra de luces:** Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejoneas, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toledo de la unidad.

La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.

- 6.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parilla y dos en las calaveras.

Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería.

- 6.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.

Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.

6.2.6. **Luces de parrilla y de intersección:** Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo específicamente en la parrilla cada una sobre base metálica, sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms), instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en LED última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms).

6.2.7. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:

- 1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.
- 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.

6.2.8. **Luces en puertas:** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.

6.2.9. **Testigos en tablero de instrumentos:** Se deberá contar con una luz roja en el tablero de





instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.

7. **SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.

7.1. **Sirena:** Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador.

Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.

7.2. **Alarma auditiva:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.

Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

8. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

8.1. **Instalación de inversor de corriente grado**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**médico:** Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo, alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 I.S.M. de, con clavija con polo de tierra (macho y hembra)

8.2. **Sistema de doble batería:** Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un Compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.

Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

8.3. **Cableado:** El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones





serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.

Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas

8.4. **Centro de cargas eléctricas:** Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.

8.5. **Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.

8.6. **Tablero de distribución:** Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

Se podrá instalar un centro de distribución de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.

9. **CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

9.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

9.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia,

Deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

10. **ACCESORIOS ESPECIALES**

Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 10 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.

10.1. **Evaporador de aire acondicionado:** Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swich de control independiente colocado a un costado de la





salidas del evaporador en el área de atención.

10.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m<sup>3</sup> de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.

Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

10.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m<sup>3</sup> de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

11. **COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.

12. **HERRAMIENTA:** Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:

- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
- Pinzas de chofer.
- Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".
- Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.
- Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Una lámpara de mano de LED con batería recargable.

13. **SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico. (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)

14. **ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

14.1. **Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

14.2. **Logo símbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logo símbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

14.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8





cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.

- 14.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

A M B U L A N C I A  
T R A S L A D O S P R O G R A M A D O S



I N S T I T U T O M E X I C A N O D E L S E G U R O S O C I A L

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

- 14.5. **Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

- a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

A M B U L A N C I A

- b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

- 14.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





		<p>100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.</p> <p>El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.</p> <p>15. <b>PLANOS Y GARANTÍAS:</b></p> <p>15.1. <b>Planos:</b> Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.</p> <p>15.2. <b>Carta de verificación de no fugas:</b> Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.</p> <p>15.3. <b>Planos eléctricos:</b> Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas"

**NOMBRE DEL BIEN  
SOLICITADO:**

**Arrendamiento de Ambulancias de Traslado  
Programado, Conversión para Módulos de Ambulancias  
del Valle de México (Nivel Central), partida 2**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	125 Máximo 100 Mínimo	<p><b>Cantidad requerida: partida 2 125 unidades como cantidad máxima y 100 cantidad mínima,</b> vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia para (Traslados Programados y Ordinarios)</p> <p><b>16. Tipo de vehículo:</b></p> <p>16.1. <b>Cilindros:</b> 6V (podrán ofertar hasta tres marcas distintas).</p> <p>16.2. <b>Aire acondicionado:</b> Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.</p> <p>16.3. <b>Capacidad de carga (Kg):</b> Mínimo de 1,800 Kilogramos.</p> <p>16.4. <b>Volumen de carga (m<sup>3</sup>):</b> Mínimo 10 m<sup>3</sup></p> <p>16.5. <b>Potencia:</b> Mínima de 270 HP.</p> <p>16.6. <b>Combustible:</b> Gasolina.</p> <p>16.7. <b>Transmisión:</b> Automática.</p> <p>16.8. <b>Tipo de puertas:</b> Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.</p> <p>16.9. <b>Desplazamiento:</b> Mínimo de 3.5 Litros.</p> <p>16.10. <b>Frenos:</b> De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.</p> <p>16.11. <b>Color:</b> Blanco original de planta.</p> <p>16.12. <b>Batería:</b> Original de línea.</p>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

43



- 16.13. **Suspensión delantera:** La que presente de línea.
- 16.14. **Suspensión trasera:** La que presente de línea.
- 16.15. **5 Llantas radiales (incluyendo refacción):** Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.

17. **DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN**

17.1. **Cabina de la Tripulación**

- 17.1.1. **Asientos:** Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes en caso que el vehículo lo presente de línea (tipo butaca).

En caso de no contar con el asiento corrido doble de línea (tipo butaca), deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.

- 17.1.2. **Luz interior:** Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.

- 17.1.3. **Elementos de seguridad:** Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

17.2. **Cabina del Paciente**

- 17.2.1. **Dimensiones de la cabina de pacientes:** La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.

- 17.2.2. **Ventanas y cristales:** Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del





medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.

Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.

Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.

17.2.3. **Defensa trasera y escalones:** Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno tipo defensa fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 15 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso.

17.2.4. **Materiales para muebles y forros interiores:**

17.2.4.1. **Muebles:** Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales:

- Polímero plástico de 13 mm.
- PVC rígido modificado de 13 mm.
- Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo
- Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.
- Aluminio en una sola pieza.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.

Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos.

Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.

17.2.4.2. **Puertas:** En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.

En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.

Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

17.2.4.3. **Restricciones:** No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

17.2.5. **Aislamiento térmico:** Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra





mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.

- 17.2.6. **Piso:** Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.

Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.

- 17.2.7. **Mampara divisoria:** Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.

17.2.8. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:**

17.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas:** Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.

Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.

En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

17.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y



brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

17.2.9. **Asientos**

17.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup> y un (1) bote rojo para desechos, biológicos R.P.B.I.**

➤ Ubicación, características y dimensiones de la banca:

i) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.

j) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.

k) La dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo,
- Ancho 35 cm. (+2 cm.).
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.

l) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup>.

Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



alojara en su interior.

En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior.

La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

- m) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica.

Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.

- n) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.

- o) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.

- p) Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la





seguridad de 3 personas sentadas.

Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup>, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

5. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.
6. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
7. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
8. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.

- En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

17.2.9.2. **Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca.
- Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.
- El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.

La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.).

En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.

- Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones





quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.

- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca.
- Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

17.2.9.3. **Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes,**

Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

- b) En su caso, se podrá colocar una **banca fija tipo Chase Long** con capacidad para 3 ocupantes , misma que deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

17.2.10. **Gabinetes:**

17.2.11. **Gabinete integral lado izquierdo con tres**

**compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

17.2.11.1. **Gabinete integral lado derecho con dos**

**compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo trigger o de disparo sin chapas.

18. **CAMILLAS Y ACCESORIOS**



18.1. **Carro camilla móvil:** Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9000 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla,

18.1.1. **Dimensiones y características del carro camilla:**

Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

- i) Largo total: de 200 a 205 cm
- j) Ancho de 58 a 61 cm.
- k) Altura máxima entre 95 y 101 cms.
- l) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
- m) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
- n) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg.
- o) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.

DIVISIÓN ANEXOS  
DE CONTRATOS





p) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.

18.2. **Camilla tipo marina:** Que cuente con certificado ISO 9000 e ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

- h) Largo extendida mínimo 187 cm.
- i) Largo plegada mínimo 93 cm.
- j) Ancho mínimo 45 cm.
- k) Altura abierta mínimo 3 cm.
- l) Altura plegada mínimo 6 cm.
- m) Peso máximo 4 kg.
- n) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

19. **SISTEMA DE OXÍGENO:**

19.1. **Tanque de oxígeno tipo "M":** Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m<sup>3</sup>, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm<sup>2</sup> (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

19.2. **Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm<sup>2</sup> (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2





núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento, caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y baso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.

19.3. **Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

19.4. **Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":** Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m<sup>3</sup>, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

20. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Esfigmomanómetro aneroide con brazaletes

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





		<p>para adulto y pediátrico;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estetoscopio biauricular;</li> <li>• Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;</li> <li>• Glucómetro o sustituto tecnológico;</li> <li>• 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;</li> <li>• Termómetro digital o sustituto tecnológico.</li> <li>• Cómodo de acero</li> <li>• Pato urinal</li> <li>• Riñón</li> </ul> <p>21. <b><u>EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:</u></b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.</p> <p>21.1. <b><u>Iluminación interior de la cabina de pacientes:</u></b> Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.</p> <p>Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.</p> <p>Se tienen que evitar luces en tonos azules.</p> <p>21.2. <b><u>Iluminación exterior:</u></b> Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.</p> <p>21.2.1. <b><u>Lámparas intermitentes:</u></b> Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





extremo y el color cristal colocado al centro.

- 21.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.

Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.

- 21.2.3. **Barra de luces:** Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejeras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad.

La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.

- 21.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras. Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de LED mini colocados en la carrocería

- 21.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, con con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten initials



rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.

Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.

21.2.6. **Luces de parrilla y de intersección:** Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms) instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms).

21.2.7. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:

3) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.

4) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.

21.2.8. **Luces en puertas:** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.

21.2.9. **Testigos en tablero de instrumentos:** Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas





están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.

22. **SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.

22.1. **Sirena:** Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador.

Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.

22.2. **Alarma auditiva:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.

Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

23. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

23.1. **Instalación de inversor de corriente grado médico:** Se instalará un inversor de voltaje

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 ISM , con clavija con polo de tierra(macho y hembra)

- 23.2. **Sistema de doble batería:** Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.

Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

- 23.3. **Cableado:** El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o





PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.

Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas

23.4. **Centro de cargas eléctricas:** Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.

23.5. **Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.

23.6. **Tablero de distribución:** Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature



divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.

24. **CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

- 24.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

- 24.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

25. **EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN:** Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.





25.1. El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:

- Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa
- Tener una potencia de 40 watts.
- Tener mínimo 32 canales de operación programables.
- Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.
- Salida RF Típica
- Potencia baja: 1-25 W
- Potencia alta 25-40 W

El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.

Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1.

El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.

## 26. **ACCESORIOS ESPECIALES**

Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 11 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.

- 26.1. **Evaporador de aire acondicionado:** Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swich de control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador en el área de atención.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



26.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m<sup>3</sup> de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.

Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

26.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m<sup>3</sup> de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

27. **COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.

28. **HERRAMIENTA:** Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente

- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
- Pinzas de chofer.
- Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".
- Cinco llaves españolas. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.
- Un juego de triángulos reflejantes y dos





traficonos.

- Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.
- Una lámpara de mano de LED con batería recargable.

29. **SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)

30. **ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

30.1. **Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

30.2. **Logo símbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logosímbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature



30.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.

30.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

A M B U L A N C I A  
T R A S L A D O S P R O G R A M A D O S

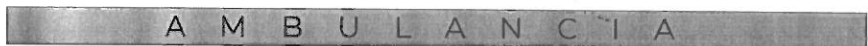


I N S T I T U T O M E X I C A N O D E L S E G U R O S O C I A L

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

30.5. **Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

c) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.



d) En la parte frontal, centrada e invertida





(espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

- 30.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.

31. **PLANOS Y GARANTÍAS:**

- 31.1. **Planos:** Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

- 31.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.

- 31.3. **Planos eléctricos:** Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

## ANEXO 1

### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS PARTIDA 1

Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_ Contrato número: \_\_\_\_\_

Número económico: \_\_\_\_\_ Número de serie: \_\_\_\_\_

Descripción de la ambulancia: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<b>Cilindros:</b> 6 cilindros.					
<b>Aire acondicionado:</b> Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.					
<b>Capacidad de carga (Kg):</b> Mínimo de 1,800 Kilogramos.					
<b>Volumen de carga (m<sup>3</sup>):</b> Mínimo 10 m <sup>3</sup> .					
<b>Potencia:</b> Mínima de 270 HP.					
<b>Combustible:</b> Gasolina.					
<b>Transmisión:</b> Automática o Estándar.					
<b>Tipo de puertas:</b> Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.					
<b>Desplazamiento:</b> Mínimo de 3.5 Litros.					
<b>Frenos:</b> De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.					
<b>Color:</b> Blanco original de planta.					
<b>Batería:</b> Original de línea.					
<b>Suspensión delantera:</b> La que presente de línea.					
<b>Suspensión trasera:</b> La que presente de línea.					
<b>Mínimo 5 Llantas radiales (incluyendo refacción):</b> Las que presente de línea. La llanta de refacción: Se conservará en su lugar original.					
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN</b>					
<b>Cabina de la Tripulación</b>					
<b>Asientos:</b> Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento para acompañante de línea.					
<b>Luz interior:</b> Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.					
<b>Elementos de seguridad:</b> Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.					
<b>Cabina del Paciente</b>					
<b>Dimensiones de la cabina de pacientes:</b> La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.					
<b>Ventanas y cristales:</b> Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el					





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<p>tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.</p> <p>Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.</p> <p>Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.</p>					
<p><b>Defensa trasera:</b> Se conservará la defensa trasera original sin modificar</p>					
<p><b>Materiales para muebles y forros interiores:</b></p>					
<p><b>Muebles:</b> Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polímero plástico de 13 mm.</li> <li>• PVC rígido modificado de 13 mm.</li> <li>• Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo</li> <li>• Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.</li> <li>• Aluminio en una sola pieza.</li> </ul> <p>Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.</p> <p>Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos.</p> <p>Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.</p>					
<p><b>Puertas:</b> En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.</p> <p>En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.</p> <p>Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar</p>					

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

*Handwritten signature*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.					
<b>Restricciones:</b> No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.					
<b>Aislamiento térmico:</b> Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.					
<b>Piso:</b> Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.  Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos.					
<b>Mampara divisoria:</b> Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento.  Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.					
<b>Pasamanos interiores y agarraderas:</b> Se instalarán dos pasamanos					





Table with 5 columns: Descripción, Anexo Técnico (numeral), Cumple (Si/No), and Funcion a (Si/No). It contains detailed technical specifications for ambulance interior fittings, handrails, and seats.

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

Handwritten signature



Table with 5 columns: Descripción, Anexo Técnico (numeral), Cumple (Si/No), and Funcion a (Si/No). It contains detailed technical specifications for a bench seat, including requirements for height, base material, door, ventilation, and padding.





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<p>seguridad.</p> <p>8. Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.</p> <p>Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m3, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.</li> <li>Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.</li> <li>La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.</li> <li>Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.</li> </ul> <p>➤ En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo. El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Largo: 10.1 cm</li> <li>Ancho: 10.1 cm</li> <li>Alto: 21 cm</li> </ul>					
<p><b><u>Banca fija tipo "Chase longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:</u></b></p>					

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.</li> <li>• Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).</li> <li>• La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.</li> <li>• La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca.</li> <li>• Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.</li> <li>• El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.</li> </ul> <p>Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.</p> <p>La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.).</p> <p>En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.</li> <li>• Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca.</li> <li>• Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.</li> </ul>					





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<p><b>Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes</b> Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.</p> <p>a) Capacidad para 3 ocupantes, deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.</p> <p>Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.</p> <p>Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.</p> <p>La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.</p>					
<p><b>Gabinetes:</b></p> <p><b>Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:</b> Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo trigger o de disparo con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.</p> <p><b>Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:</b> Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo trigger o de disparo con chapas..</p>					
<p><b>CAMILLAS Y ACCESORIOS</b></p>					

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

75



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p><b>Carro camilla móvil:</b> Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9000 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.</li> <li>• Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con</li> <li>• juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla,</li> </ul>					
<p><b>Dimensiones y características del carro camilla:</b> Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Largo total: de 200 a 205 cm</li> <li>b) Ancho de 58 a 61 cm.</li> <li>c) Altura máxima entre 95 y 102 cms.</li> <li>d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.</li> <li>e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)</li> <li>f) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg.</li> <li>g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.</li> <li>h) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.</li> </ul>					
<p><b>Camilla tipo marina:</b> Que cuente con certificado ISO 9000 e ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o) Largo extendida mínimo 187 cm.</li> <li>p) Largo plegada mínimo 93 cm.</li> </ul>					





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
<p>q) Ancho mínimo 45 cm. r) Altura abierta mínimo 3 cm. s) Altura plegada mínimo 6 cm. t) Peso máximo 4 kg. u) Capacidad de carga 159 kg.</p> <p>Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.</p>					
<b>SISTEMA DE OXÍGENO:</b>					
<b>Tanque de oxígeno tipo "M":</b> Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m3, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador preajustado a 3.5 kgf/cm2 (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.					
<b>Dos tomas de pared para oxígeno y caratula de succión:</b> Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm2 (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y baso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.					
<b>Conexiones:</b> Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.					
<b>Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":</b> Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m3, con capacidad de flujo 15 lpm, <b>deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de</b> la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.					
<b>EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:</b>					

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p>Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.</li> <li>• Esfigmomanómetro aneroides con brazalete para adulto y pediátrico;</li> <li>• Estetoscopio biauricular;</li> <li>• Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;</li> <li>• Glucómetro o sustituto tecnológico;</li> <li>• 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;</li> <li>• Termómetro digital o sustituto tecnológico.</li> <li>• Cómodo de acero</li> <li>• Pato urinal</li> <li>• Riñón</li> </ul>					
<p><b>EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.</p>					
<p><b>Iluminación interior de la cabina de pacientes:</b> Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.</p> <p>Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.</p> <p>Se tienen que evitar luces en tonos azules.</p>					
<p><b>Iluminación exterior:</b> Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.</p>					
<p><b>Lámparas intermitentes:</b> Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro</p>					
<p><b>Flasher:</b> Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.</p>					





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.					
<b>Barra de luces:</b> Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejeras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad. La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.					
<b>Lámparas estroboscópicas:</b> Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.  Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería.					
<b>Barra de luces trasera:</b> Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.  Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.					
<b>Luces de parrilla y de intersección:</b> Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo específicamente en la parrilla cada una sobre base metálica, sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms), instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms).					
<b>Luces de escena:</b> Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:					

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p>1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.</p> <p>2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.</p>					
<b>Luces en puertas:</b> : Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.					
<b>Testigos en tablero de instrumentos:</b> Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.					
<b>SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.					
<p><b>Sirena:</b> Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador.</p> <p>Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.</p>					
<p><b>Alarma auditiva:</b> Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.</p> <p>Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.</p>					
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.					
<b>Instalación de inversor de corriente grado médico:</b> Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo,					





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<p>con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo, alimentado por cables de calibre numero 4 y sera colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.</p> <p>Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 I.S.M. de, con clavija con polo de tierra (macho y hembra).</p>					
<p><b>Sistema de doble batería:</b> Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un Compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.</p> <p>El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.</p> <p>Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.</p>					
<p><b>Cableado:</b> El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.</p> <p>Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.</p> <p>Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas</p>					
<p><b>Centro de cargas eléctricas:</b> Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de</p>					

DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten signature*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display..					
<b>Paso de cables:</b> : Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.					
<b>Tablero de distribución:</b> Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.  Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.					
<b>Consola central de control:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA  Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.					
<b>Instalación de la consola:</b> La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).					
<b>Interruptores:</b> Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, Deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran					





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
encendidos, e identificados con su función.					
<b>ACCESORIOS ESPECIALES:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 10 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.					
<b>Evaporador de aire acondicionado:</b> Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swich de control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador en el área de atención.					
<b>Ventilador:</b> De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.  Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					
<b>Extractor:</b> Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					
<b>COMBUSTIBLE Y TAPETES:</b> Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.					
<b>HERRAMIENTA:</b> Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.</li> <li>• Pinzas de chofer.</li> <li>• Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".</li> <li>• Cinco llaves españolas. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")</li> <li>• Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.</li> <li>• Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.</li> <li>• Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.</li> <li>• Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.</li> </ul>					

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

14 8/



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<ul style="list-style-type: none"> <li>Una lámpara de mano de LED con batería recargable.</li> </ul>					
<p><b>SEÑALIZACIÓN INTERIOR:</b> Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No fumar</li> <li>Abróchese el cinturón</li> <li>Oxígeno</li> <li>Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).</li> <li>Solo conectar equipo médico. (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)</li> </ul>					
<p><b>ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:</b> Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.</p>					
<p><b>Carrocería:</b> En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costado, con una altura de 10 cm. Cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.</p>					
<p><b>Logo símbolo básico en puertas:</b> Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL", el logo símbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional</p>					
<p><b>Número económico:</b> Número de 4 dígitos, colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia serán proporcionados por el Instituto al proveedor adjudicado previo a la entrega.</p>					
<p><b>Identificación del servicio:</b> Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.</p> <p>Ejemplo:</p> <p style="text-align: center;">AMBULANCIA</p>					





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
<p align="center"><b>TRASLADOS PROGRAMADOS</b></p> <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p> <p>La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.</p> <p><b>Palabra "Ambulancia":</b> De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:</p> <p>a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.</p> <p align="center"></p> <p>b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.</p>					
<p><b>Sobre el toldo exterior:</b> El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho por 48 cm. de altura y bajo este, el número económico de 100 cm. de ancho por 48 cm. de altura.</p> <p>El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.</p>					
<p><b>PLANOS Y GARANTIAS</b></p> <p><b>Planos:</b> Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.</p> <p><b>Carta de verificación de no fugas:</b> Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.</p> <p><b>Planos eléctricos:</b> Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.</p>					
<p><b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de marca registrada para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cristales;</li> </ul> </li> </ul>					

*Handwritten signature*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes;</li> <li>- Material utilizado para el aislamiento térmico</li> <li>- Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos;</li> <li>- Ventilador de la cabina de pacientes</li> <li>- Sistema de doble batería;</li> <li>- Juego de herramientas, y</li> <li>- Evaporador de 28,000 BTU</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iluminación interior de cabina de pacientes;</li> <li>- Iluminación exterior;</li> <li>- Lámparas intermitentes;</li> <li>- Flasher;</li> <li>- Barra de Luces (Torreta)</li> <li>- Lámparas estroboscópicas</li> <li>- Barra de luces trasera;</li> <li>- Luces de escena;</li> <li>- Luces en puertas traseras</li> <li>- Sirena;</li> <li>- Alarma auditiva de marcha en reversa;</li> <li>- Todos los interruptores (switches), y</li> <li>- Equipo de Radio transmisión.</li> </ul> </li> <li>• Certificado SXL y cumplimiento de norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico;</li> <li>• Certificado ISO-9000 para:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y</li> <li>- Camilla tipo marina.</li> </ul> </li> <li>• Fichas técnicas para:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanque de oxígeno Tipo "M"</li> <li>- Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.</li> </ul> </li> </ul>					

FECHA:	
ÁREA TÉCNICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
CONSEJO FEDERAL DE CONTRATACIONES

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

<b>Matricula:</b> División de Transportes y Operación	<b>Matricula:</b> División de Transportes y Operación
PROVEEDOR	
<hr/> <b>NOMBRE Y RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR.</b>	

*DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

## ANEXO 1

### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS PARTIDA 2

Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_ Contrato número: \_\_\_\_\_

Número económico: \_\_\_\_\_ Número de serie: \_\_\_\_\_

Descripción de la ambulancia: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<b>Cilindros:</b> 6V (podrán ofertar hasta tres marcas distintas).					
<b>Aire acondicionado:</b> Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.					
<b>Capacidad de carga (Kg):</b> Mínimo de 1,800 Kilogramos.					
<b>Volumen de carga (m<sup>3</sup>):</b> Mínimo 10 m <sup>3</sup> .					
<b>Potencia:</b> Mínima de 270 HP.					
<b>Combustible:</b> Gasolina.					
<b>Transmisión:</b> Automática.					
<b>Tipo de puertas:</b> Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.					
<b>Desplazamiento:</b> Mínimo de 3.5 Litros.					
<b>Frenos:</b> De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.					
<b>Color:</b> Blanco original de planta.					
<b>Batería:</b> Original de línea.					
<b>Suspensión delantera:</b> La que presente de línea.					
<b>Suspensión trasera:</b> La que presente de línea.					
<b>Mínimo 5 Llantas radiales (incluyendo refacción):</b> Las que presente de línea. La llanta de refacción: Se conservará en su lugar original.					
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN</b>					
<b>Cabina de la Tripulación</b>					
<b>Asientos:</b> Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes en caso que el vehículo lo presente de línea (tipo butaca). En caso de no contar con el asiento corrido doble de línea (tipo butaca), deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.					
<b>Luz interior:</b> Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.					
<b>Elementos de seguridad:</b> Se deberán conservar en la cabina de tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.					
<b>Cabina del Paciente</b>					
<b>Dimensiones de la cabina de pacientes:</b> La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima					



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.					
<p><b>Ventanas y cristales:</b> Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.</p> <p>Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.</p> <p>Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.</p>					
<p><b>Defensa trasera, escalones y estribo:</b> e conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno tipo defensa fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 15 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso.</p>					
<p><b>Materiales para muebles y forros interiores:</b></p> <p><b>Muebles:</b> Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polímero plástico de 13 mm.</li> <li>• PVC rígido modificado de 13 mm.</li> <li>• Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo</li> <li>• Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.</li> <li>• Aluminio en una sola pieza.</li> </ul> <p>Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.</p> <p>Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos.</p>					

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

*Handwritten signature*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.					
<p><b>Puertas:</b> En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.</p> <p>En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.</p> <p>Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.</p>					
<p><b>Restricciones:</b> No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.</p>					
<p><b>Aislamiento térmico:</b> Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.</p>					
<p><b>Piso:</b> Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.</p> <p>Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.</p>					
<p><b>Mampara divisoria:</b> Deberá conservarse la mampara divisoria original si</p>					





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<p>el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento.</p> <p>Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.</p>					
<p><b>Pasamanos interiores y soportes:</b> Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.</p> <p>Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.</p> <p>En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.</p>					
<p><b>Soportes:</b> Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.</p>					
<p><b>ASIENTOS</b></p>					
<p>17.2.9.1.Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes,</p>					

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

*Handwritten signature*



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
<p>alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m3 y un (1) bote rojo para desechos, biológicos R.P.B.I.</p> <p>➤ Ubicación, características y dimensiones de la banca:</p> <p>i) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.</p> <p>j) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.</p> <p>k) La dimensiones serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Largo ajustado al ancho del vehículo,</li> <li>• Ancho 35 cm. (+2 cm.).</li> <li>• Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.</li> </ul> <p>l) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m3,</p> <p>Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior.</p> <p>En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior.</p> <p>La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.</p> <p>m) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica.</p> <p>Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.</p> <p>n) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15</p>					





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p>cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.</p> <p>o) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.</p> <p>p) Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.</p> <p>Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m3, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.</p> <p>5. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.</p> <p>6. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.</p> <p>7. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.</p> <p>8. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.</p> <p>➤ En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo.</p> <p>El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Largo: 10.1 cm</li> <li>• Ancho: 10.1 cm</li> <li>• Alto: 21 cm</li> </ul> <p><b>Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior</b></p>					

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS





Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p><b>derecho con las siguientes dimensiones y materiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.</li> <li>• Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).</li> <li>• La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.</li> <li>• La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca.</li> <li>• Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.</li> <li>• El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.</li> </ul> <p>Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.</p> <p>La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.</li> <li>• Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca.</li> <li>• Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.</li> </ul>					
<b>Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes.</b> Se ubicará en el					





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<p>costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En su caso, se podrá colocar una banca fija tipo Chase Long con capacidad para 3 ocupantes, misma que deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.</li> </ul> <p>Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.</p> <p>Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.</p> <p>La base del asiento no debe sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.</p>					
<b>Gabinetes:</b>					
<b>Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:</b> Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.					
<b>Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:</b> Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo trigger o de disparo sin chapas.					
<b>CAMILLAS Y ACCESORIOS</b>					
<b>Carro camilla móvil:</b> Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9000 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del					

DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Handwritten signature*



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
<p>producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.</li> <li>• Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla,</li> </ul>					
<p><b>Dimensiones y características del carro camilla:</b> Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Largo total: de 200 a 205 cm</li> <li>j) Ancho de 58 a 61 cm.</li> <li>k) Altura máxima entre 95 y 101 cms.</li> <li>l) Altura mínima entre 23 a 35 cm.</li> <li>m) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)</li> <li>n) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg.</li> <li>o) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.</li> <li>p) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.</li> </ul>					
<p><b>Camilla tipo marina:</b> Que cuente con certificado ISO 9000 e ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>h) Largo extendida mínimo 187 cm.</li> <li>i) Largo plegada mínimo 93 cm.</li> <li>j) Ancho mínimo 45 cm.</li> <li>k) Altura abierta mínimo 3 cm.</li> <li>l) Altura plegada mínimo 6 cm.</li> </ul>					





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
<p>m) Peso máximo 4 kg. n) Capacidad de carga 159 kg.</p> <p>Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acerode un sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.</p>					
<p><b>SISTEMA DE OXÍGENO:</b></p> <p><b>Tanque de oxígeno tipo "M":</b> Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m3, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador preajustado a 3.5 kgf/cm2 (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.</p>					
<p><b>Dos tomas de pared para oxígeno y caratula de succión:</b> Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm2 (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento, caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y baso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.</p>					
<p><b>Conexiones:</b> Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.</p>					
<p><b>Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":</b> Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m3, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.</p>					
<p><b>EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:</b></p>					

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
<p>Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml.</li> <li>• Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.</li> <li>• Esfigmomanómetro aneroides con brazaletes para adulto y pediátrico;</li> <li>• Estetoscopio biauricular;</li> <li>• Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;</li> <li>• Glucómetro o sustituto tecnológico;</li> <li>• 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;</li> <li>• Termómetro digital o sustituto tecnológico.</li> <li>• Cómodo de acero</li> <li>• Pato urinal</li> <li>• Riñón</li> </ul>					
<p><b>EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.</p>					
<p><b>Iluminación interior de la cabina de pacientes:</b> Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.</p> <p>Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.</p> <p>Se tienen que evitar luces en tonos azules.</p>					
<p><b>Iluminación exterior:</b> Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.</p>					
<p><b>Lámparas intermitentes:</b> Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.</p>					
<p><b>Flasher:</b> Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico</p>					



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función	
		Si	No	Si	No
normal de las lámparas.  Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.					
<b>Barra de luces:</b> Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejeras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad.  La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado..					
<b>Lámparas estroboscópicas:</b> Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.  Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería					
<b>Barra de luces trasera:</b> Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.  Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.					
<b>Luces de parrilla y de intersección:</b> Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms) instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms)..					
<b>Luces de escena:</b> Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:					



7  
31



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p>3. La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.</p> <p>4. La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.</p>					
<b>Luces en puertas:</b> Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.					
<b>Testigos en tablero de instrumentos:</b> Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.					
<b>SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.					
<b>Sirena:</b> Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.					
<b>Alarma auditiva:</b> Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.  Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas					
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA					
<b>Instalación de inversor de corriente grado médico:</b> Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo,					





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<p>con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.</p> <p>Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 ISM , con clavija con polo de tierra(macho y hembra)</p>					
<p><b>Sistema de doble batería:</b> Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.</p> <p>El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.</p> <p>Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.</p>					
<p><b>Cableado:</b> El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.</p> <p>Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.</p> <p>Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas</p>					
<p><b>Centro de cargas eléctricas:</b> Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para</p>					

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

491



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.					
<b>Paso de cables:</b> Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.					
<b>Tablero de distribución:</b> Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.  Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.					
<b>Consola central de control:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA  Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores  de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.					
<b>Instalación de la consola:</b> La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).					
<b>Interruptores:</b> Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se					





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
encuentran encendidos, e identificados con su función.					
<b>EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN:</b> Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.					
<p>El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa</li> <li>• Tener una potencia de 40 watts.</li> <li>• Tener mínimo 32 canales de operación programables.</li> <li>• Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.</li> <li>• Salida RF Típica</li> <li>• Potencia baja: 1-25 W</li> <li>• Potencia alta 25-40 W</li> </ul> <p>El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.</p> <p>Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1.</p> <p>El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.</p>					
<b>ACCESORIOS ESPECIALES:</b> Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 11 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA					
<b>Evaporador de aire acondicionado:</b> Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swich de control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador en el área de atención.					
<b>Ventilador:</b> De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz. Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					

DIVISIÓN ANEXOS Y CONTRATOS

*Handwritten signature*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<b>Extractor:</b> Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					
<b>COMBUSTIBLE Y TAPETES:</b> Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.					
<b>HERRAMIENTA:</b> Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.</li> <li>• Pinzas de chofer.</li> <li>• Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".</li> <li>• Cinco llaves españolas. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")</li> <li>• Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.</li> <li>• Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.</li> <li>• Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.</li> <li>• Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.</li> <li>• Una lámpara de mano de LED con batería recargable.</li> </ul>					
<b>SEÑALIZACIÓN INTERIOR:</b> Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No fumar</li> <li>• Abróchese el cinturón</li> <li>• Oxígeno</li> <li>• Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).</li> <li>• Solo conectar equipo médico (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)</li> </ul>					
<b>ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:</b> Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.					
<b>Carrocería:</b> En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.					





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<p><b>Logo símbolo básico en puertas:</b> Compuesto por el símbolo del “Águila Institucional”, el logotipo conformado por las siglas “IMSS” y el lema constituido por la leyenda “SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL”. El logotipo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.</p>					
<p><b>Número económico:</b> Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.</p>					
<p><b>Identificación del servicio:</b> Se deberá colocar la palabra “AMBULANCIA” de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda “TRASLADOS PROGRAMADOS”, de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase “TRASLADOS PROGRAMADOS” deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.</p> <p>Ejemplo:</p> <div style="text-align: center;"> <p>A M B U L A N C I A</p> <p>T R A S L A D O S P R O G R A M A D O S</p> <div style="background-color: gray; width: 100px; height: 10px; margin: 5px auto;"></div> <p>I N S T I T U T O M E X I C A N O D E L S E G U R O S O C I A L</p> </div> <p>La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.</p>					
<p><b>Palabra “Ambulancia”:</b> De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:</p> <p>c) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.</p> <div style="text-align: center;"> <div style="background-color: gray; width: 100px; height: 10px; margin: 5px auto;"></div> <p>A M B U L A N C I A</p> </div> <p>d) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.</p>					
<p><b>Sobre el toldo exterior:</b> El logotipo conformado por las siglas “IMSS” de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número</p>					

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funcion a	
		Si	No	Si	No
<p>económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.</p> <p>El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.</p>					
<b>PLANOS Y GARANTIAS</b>					
<b>Planos:</b> Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.					
<b>Carta de verificación de no fugas:</b> Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.					
<b>Planos eléctricos:</b> Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica					
<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de marca registrada para:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cristales;</li> <li>- Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes;</li> <li>- Material utilizado para el aislamiento térmico</li> <li>- Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos;</li> <li>- Ventilador de la cabina de pacientes</li> <li>- Sistema de doble batería;</li> <li>- Juego de herramientas, y</li> <li>- Evaporador de 28,000 BTU</li> </ul> </li> <li>• Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iluminación interior de cabina de pacientes;</li> <li>- Iluminación exterior;</li> <li>- Lámparas intermitentes;</li> <li>- Flasher;</li> <li>- Barra de Luces (Torreta)</li> <li>- Lámparas estroboscópicas</li> <li>- Barra de luces trasera;</li> <li>- Luces de escena;</li> <li>- Luces en puertas traseras</li> </ul> </li> </ul>					





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Función a	
		Si	No	Si	No
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sirena;</li> <li>- Alarma auditiva de marcha en reversa;</li> <li>- Todos los interruptores (switches), y</li> <li>- Equipo de Radio transmisión.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado SXL y cumplimiento de norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico;</li> <li>• Certificado ISO-9000 para:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y</li> <li>- Camilla tipo marina.</li> </ul> </li> <li>• Fichas técnicas para:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tanque de oxígeno Tipo "M"</li> <li>- Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.</li> </ul> </li> </ul>					

FECHA:	
ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES	DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN
<b>Matricula:</b> Jefe del Área o Encargado	<b>Matricula:</b> Jefe de la División y Administrador del Contrato
PROVEEDOR	
<hr/> <b>NOMBRE Y RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR.</b>	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

## ANEXO 2

### LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE AMBULANCIAS EN SITIO

Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_ Contrato número: \_\_\_\_\_

Unidad Responsable: \_\_\_\_\_

Número económico: \_\_\_\_\_ Número de serie: \_\_\_\_\_

Descripción de la ambulancia: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_ Kilometraje al momento de la entrega: \_\_\_\_\_

Descripción	Entrega	
	Si	No
<b><u>ESTADO GENERAL EXTERIOR</u></b>		
Carrocería sin golpes o ralladuras en pintura		
Cristales completos y sin ralladuras		
Espejos laterales completos		
Faros y calaveras completos		
Parrilla sin daños		
Llantas nuevas		
Llanta de refacción y llave de cruz.		
Puertas traseras y puerta lateral funcionando		
Nivel de combustible (1/2 tanque).		
<b><u>EQUIPAMIENTO EN CABINA DE TRIPULACIÓN</u></b>		
Asiento de conductor en buen estado		
Asiento doble en buen estado		
Espejo retrovisor		
Radio Transmisor con micrófono funcionando		
Controles de torreta y sirena funcionando		
Luces interiores en cabina funcionando		
Bocina y claxon funcionando		
Aire acondicionado funcionando		
Tapetes completos		
<b><u>EQUIPAMIENTO EN CABINA DE PACIENTES.</u></b>		
Dos soportes porta-venoclisis flexible y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo		
Bancas y asientos individuales en buen estado		
Gabinetes laterales superiores con puertas y chapas en buen estado		
Carro camilla móvil con sistema de anclaje de dos puntos		
Colchón anatómico con dos cinturones		
Camilla tipo marina con juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla		
Tanque de oxígeno tipo "M" con manómetro		
Dos tomas de pared para oxígeno		
Contenedor (bote) rojo para material punzocortante		
Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": deberá contar con dos cinturones de		





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Descripción	Entrega	
	Si	No
tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.		
Evaporador de aire acondicionado funcionando		
Ventilador de dos velocidades funcionando		
Extractor de dos velocidades funcionando		
<b>HERRAMIENTA: un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:</b>		
Un extintor recargable de 1.5 kg. Mínimo colocado en la cabina del operador		
Pinzas de chofer		
Dos desarmadores, 1 plano y 1 cruz de 6"		
Cinco llaves españolas (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")		
Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo de 2.5 m de longitud mínimo		
Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo y llave de cruz.		
Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos		
Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo		
Una lámpara de mano de LED con batería recargable.		
<b>EQUIPO MEDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:</b>		
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehalacion, con vías de entrada de oxigeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En caso de neonato bolsa de 250 ml., lactante bolsa de 500 ml, pediátrico bolsa de 750 ml. y adulto bolsa de 1 l. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5		
1 Esfigmomanómetro anerode con brazaete para dulto y pediátrico;		
1 Estetoscopio biauricular		
1 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto		
1 Glucómetro o sustituto tecnológico;		
10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;		
1 Termómetro digital o sustituto tecnológico		

POR UNIDAD RECEPTORA
FECHA: _____
Recibió:
Nombre, firma, cargo y matricula de quien recibe por parte del Instituto
PROVEEDOR
Entregó:
_____ Representante del Proveedor

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

ANEXO 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS

CONTRATO No. \_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE UBICADO EN \_\_\_\_\_, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, EN ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A ACABO EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO No. XXXXXX** PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO XXXX DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE: ETAPA ARRENDAMIENTO DE 816 AMBULANCIAS PARA TRASLADOS PROGRAMADOS DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y MODULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MEXICO (NIVEL CENTRAL)", INTERVIENEN **POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EL C. \_\_\_\_\_, MATRICULA: \_\_\_\_\_, CON EL CARGO DE \_\_\_\_\_, Y EL \_\_\_\_\_, MATRICULA: \_\_\_\_\_ CON EL CARGO DE \_\_\_\_\_, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYOS NÚMEROS SON LOS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_, RESPECTIVAMENTE; **POR PARTE DE LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.**, LA C. **XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EXHIBE DOCUMENTO QUE LO AUTORIZA POR PARTE DE LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYO NUMERO ES: \_\_\_\_\_, ASÍ COMO LOS CC. \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, QUIENES PARTICIPAN EN CALIDAD DE TESTIGOS. -----

CON LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE \_\_\_\_\_ AMBULANCIAS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO REFERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA TABLA SIGUIENTE: -----

No. progresivo	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca

SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE AMBULANCIAS EN SITIO" DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS, DONDE SE HACE CONSTAR LAS CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE RECIBIÓ CADA UNIDAD Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. (INCLUIR UN ANEXO POR CADA UNIDAD) - - -

MISMOS QUE SE RECIBEN SATISFACTORIAMENTE PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE: ETAPA ARRENDAMIENTO DE (XXX) AMBULANCIAS PARA TRASLADOS PROGRAMADOS DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

(UMAE) Y MODULOS DE AMBULANCIAS DEL VALLE DE MEXICO (NIVEL CENTRAL)”. -----

LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS \_\_\_\_\_, HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE SU INICIO.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR PARTE DEL PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA)
<p>_____ <b>NOMBRE</b> <b>MATRICULA:</b> <b>CARGO</b></p>	<p>_____ <b>C. XXXXXXXX XXXXX XXXXX XXXXX</b> <b>XXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b></p>
<p><b>TESTIGOS DE ASISTENCIA</b> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b></p>	
<p>_____ <b>NOMBRE</b> <b>MATRICULA:</b> <b>CARGO</b></p>	<p>_____ <b>NOMBRE</b> <b>MATRICULA:</b> <b>CARGO</b></p>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

7



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONA VICARIO SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E217-2020

IMSS Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Transportes y Operación

CONSTANCIA DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS ANEXO 4

Plantilla de Vehículos Arrendados Mes de servicio:

COAD/UMAE/MODULO

Table with columns: No., No. Ecco, Marca, Submarca, Área Usuaría, and a grid for DIAS DE SERVICIO EN EL PERIODO (1-30), followed by CONCEPTO.

Observaciones:

Empty box for observations.

VALIDÓ

ELABORÓ

Nombre, cargo, firma y matrícula Servidor Público del IMSS Responsable

Nombre, cargo, firma y matrícula Servidor Público del IMSS Responsable

Marcas para llenado de campos de los días de servicio

- A Día de servicio de Ambulancias Arrendadas con unidad "Titular"
S Día de servicio de Ambulancias Arrendadas con unidad "Sustituta"
X Día de servicio no brindado por causas imputables a la arrendadora





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020  
LEONORA VICARIO**

**Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica**

**Número:  
LA-050GYR019-E217-2020**

**ANEXO 5**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS**

**CONTRATO No. \_**

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE UBICADO EN \_\_\_\_\_, DE ESTA CIUDAD, INTERVIENEN POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL C. \_\_\_\_\_, MATRICULA: \_\_\_\_\_, CON EL CARGO DE \_\_\_\_\_, Y EL \_\_\_\_\_, MATRICULA: \_\_\_\_\_, CON EL CARGO DE \_\_\_\_\_, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYOS NÚMEROS SON LOS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_, RESPECTIVAMENTE; POR PARTE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL EL C. \_\_\_\_\_, QUIEN EXHIBE DOCUMENTO QUE LO AUTORIZA PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYO NUMERO ES: \_\_\_\_\_, ASÍ COMO LOS CC. \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, QUIENES PARTICIPAN EN CALIDAD DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, TODOS ELLOS CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A ACABO LA ENTREGA - RECEPCION DE LAS AMBULANCIAS, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ PARA LOS EJERCICIOS 2021-2024 DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES-----  
--HECHOS-----

CON LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENTREGA DE \_\_\_\_\_ AMBULANCIAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14.2 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO REFERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA TABLA SIGUIENTE-----

No. progresivo	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca
			<b>ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</b>	

EL REPRESENTANTE DE \_\_\_\_\_ RECIBE \_\_\_\_\_ AMBULANCIAS QUE SE ENLISTARON ANTERIORMENTE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN LAS CONDICIONES FISICAS Y MECANICAS NPORMALES POR EL USO AL QUE ESTUVIERON SOMETIDAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO; SE ANEXAN \_\_\_\_\_ DOCUMENTOS DENOMINADOS "LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE AMBULANCIAS EN SITIO" Y "BITACORA FOTOGRAFICA DEL RETIRO DE CROMATICA" DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS, DONDE SE HACE CONSTAR EL EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE ENTREGA CADA UNIDAD Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

DE LA PRESENTE ACTA. (INCLUIR UN ANEXO POR CADA UNIDAD), MISMOS QUE SE RECIBEN SATISFACTORIAMENTE-----

LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS \_\_\_\_\_, HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE SU INICIO.-----

<p>POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>POR PARTE DEL PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA)</p>
<p>_____ NOMBRE, MATRICULA Y CARGO ADMINISTRADOR</p>	<p>_____ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>TESTIGOS DE ASISTENCIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	
<p>_____ NOMBRE, MATRICULA Y CARGO</p>	<p>_____ NOMBRE, MATRICULA Y CARGO</p>





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

## Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

### Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el arrendamiento de 816 ambulancias para traslados programados, 6 cilindros motor a gasolina, en 2 partidas: Partida 1 (uno) se integra por 691 unidades como cantidad máxima y 553 como cantidad mínima, que se destinarán a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del País y Partida 2 (dos), se integra por 125 unidades como cantidad máxima y 100 como cantidad mínima que se destinarán a los Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central); considerando un escenario de contratación por **36 meses**, conforme las características y especificaciones mencionadas en el **Anexo 1 (uno) del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”**

Las ambulancias constituirán una herramienta de transporte terrestre para atender el servicio de traslados programados y ordinarios que “EL INSTITUTO” brinda a los derechohabientes que así lo requieren.

### Términos y Condiciones del Arrendamiento

#### Requerimiento de contratación

Se requiere contratar el arrendamiento de 816 ambulancias para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central, para traslados programados y ordinarios de pacientes, con unidades nuevas modelo 2021, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ambulancia para OOAD y UMAE	553	691
2	Ambulancia para Módulos del Valle de México	100	125
<b>Total</b>		<b>653</b>	<b>816</b>

Los alcances, características y especificaciones técnicas para el arrendamiento de las ambulancias requeridas se establecen en los documentos denominados: **Anexo Técnico** y en su **Anexo 1 “Cédula de Especificaciones Técnicas”**.

### 1. Vigencia contractual y del servicio

#### 1.1. Vigencia contractual

- La vigencia contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2024.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p><b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública Nacional</b>  <b>Electrónica</b></p> <p><b>Número:</b>  <b>LA-050GYR019-E217-2020</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 1.2. Vigencia del servicio

- La vigencia del servicio será a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2024.

## 2. Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias

### 2.1 Ambulancia muestra

Se establece el término de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, para que el Proveedor presente las ambulancias muestra: conversión para OOAD y UMAE y conversión para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), en las instalaciones ubicadas en la calle Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

### 2.2 Verificación de la muestra que debe presentar el Proveedor adjudicado y supervisión de la fabricación

Previo al inicio del proceso de la conversión de las ambulancias, el Proveedor deberá presentar una muestra para su verificación física y documental por parte de “EL INSTITUTO”, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el **Anexo Técnico** y su “**Cédula de Especificaciones Técnicas**” (Anexo No. 1).

El Proveedor contará con un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, para presentar una ambulancia muestra para cada una de las dos conversiones (OOAD/UMAE y Módulo de Ambulancias), que cumplan con el total de las características y especificaciones señaladas con los catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados en la ambulancia, considerados en su propuesta técnica, dicha muestra deberá ser entregada en las Instalaciones de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, cuyo domicilio quedó precisado en el numeral 2.1 del presente y a las personas que designe “EL INSTITUTO”.

Una vez realizada la verificación, se firmará la “**Lista de verificación para la recepción de las ambulancias arrendadas**” (Anexo 1), que hará constar la comprobación de las características y especificaciones cotizadas.

En caso de que las ambulancias muestra no cumplan con las especificaciones técnicas, “EL INSTITUTO” lo hará del conocimiento del Proveedor, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación de la misma, para que proceda a su corrección en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

En caso de no haber realizado el total de las acciones para cumplir con las características y especificaciones técnicas cotizadas dentro de los plazos solicitados



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
ESTADORA NUESTRA SE LA RECORDA

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

en este numeral, se hará constar esta circunstancia y se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

### 2.3 Entrega de los vehículos

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de las ambulancias (816) será el 22 de marzo del 2021.

El Proveedor, podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a suministrar en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

El Proveedor notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

En caso de que alguna de las ambulancias no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, señaladas en el **Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas" (Anexo 1)**, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento del Proveedor para que proceda a su corrección, sin que esto implique una aceptación por parte del Administrador del Contrato o Administradores Auxiliares en las OOAD y UMAE.

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, el Proveedor deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a las cantidades establecidas y de acuerdo a los domicilios que se señalan a continuación:

#### **Partida 1. Distribución de Ambulancias de Traslado Programados para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**  
**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

OOAD/UMAE	Domicilio	MÍNIMO	MÁXIMO
AGUASCALIENTES	Alameda Núm. 704 Col. Del Trabajo CP. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes., entre Calle 1810 y Heroico Colegio Militar.	7	9
BAJA CALIFORNIA	Av. Cuauhtémoc Núm. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California, entre Av. Caracas y Rio Colorado.	19	24
BAJA CALIFORNIA SUR	Fco. I. Madero Núm. 315 Col. El esterito CP. 23020 Baja California Sur, La Paz. Entre Colegio Militar y Héroes del 47.	12	15
CAMPECHE	Av. Maria Lavalle Urbina Esquina con Av. Fundadores S/N Col. San Francisco C.P. 24010, en San Francisco de Campeche, Campeche.	7	9
CDMX NORTE	Av. Instituto Politécnico Nacional Núm. 5421, Col Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero	6	8
CDMX SUR	Av. Insurgentes Sur No. 1960, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX.	6	8
CENTRO OAXTEPEC	Carretera México Cuautla Km. 27+200, Col. Centro, Oaxtepec Morelos, C.P. 62738.	1	1
CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N, Col. Centro, CP. 30700 , Tapachula, Chiapas.	15	19
CHIHUAHUA	Av. Universidad Núm. 1101, Col. Centro, Esq. Con José María Mari, CP. 31000, Chihuahua, Chihuahua.	24	30



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**  
**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

OOAD/UMAE	Domicilio	MÍNIMO	MÁXIMO
COAHUILA	Blvd. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coah.	29	36
COLIMA	Matamoros Núm. 180, Col Centro, CP. 28000, Colima, Colima, entre Filomeno Medina y Álvaro Obregón.	6	8
DURANGO	Av. 20 de noviembre 1001 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, esq. Hidalgo.	13	16
EDO MEX ORIENTE	Autopista México Querétaro Km. 26.5, Col. Providencia Tequesquinhuauc, C.P 54020, Tlalnepantla Edo. de México, entronque con Lago de Guadalupe.	24	30
EDO MEX PONIENTE	Josefa Ortíz de Domínguez No. 101, Col Centro, entre Av. Morelos y Av. Hidalgo, CP. 50000, Toluca Edo. de México.	24	30
GUANAJUATO	Calle Suecia Esq. España S/N, Col. Los Paraísos, León, Gto.	18	23
GUERRERO	Cuauhtémoc Núm. 95, Col Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero.	14	17
HIDALGO	Blvd. Luis Donald Colosio Núm. 516, esq. Calle Canutillo Núm. 405, Col Canutillo, C.P. 42070, Pachuca, Hidalgo.	11	14
H. DE ESPECIALIDADES NUM 2 (SONORA)	Calle Hidalgo Pte. S/N, Bellavista, CP. 85130, Cd Obregón, Son.	2	2
JALISCO	Doctor Salvador Quevedo y Zubieta Núm. 555, Col. La Perla, CP. 44320, Guadalajara, Jalisco.	33	41
MICHOACÁN	Nicolás de Regules S/N, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, Esq. Av. Héroes de Nocupetaro.	23	29
MORELOS	Blvd. Juárez Núm. 18, 2o. Piso, Col. Centro, C.P. 62050, Cuernavaca Mor.	6	8
NAYARIT	Calzada del Ejercito Núm. 14, Frac. Fray Junípero Serra, C.P. 63160, Tepic, Nayarit, Esq. Con Gustavo Baz.	8	10
NUEVO LEON	Calle Oaxaca Núm. 324 PTE, entre 16 de Septiembre y Morones Prieto, Col Independencia, Monterrey, Nuevo León.	21	26
OAXACA	Armenta y Lopez Núm. 821, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.	13	16
PUEBLA	Calle 24 Oriente S/N, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla, entre 2 y 4 norte.	15	19
QUERETARO	Av. 5 de Febrero y Zaragoza Núm. 102, Col. Centro, Explanada del HGRN 1, Conjunto Delegación, CP. 76030, Querétaro, Querétaro.	9	11
QUINTANA ROO	Av. Chapultepec Núm. 2 Oriente, Col Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	12	15
SAN LUIS POTOSI	Pedro Moreno No. 105. Col Centro. CP. 78000, San Luis Potosí, entre Zapata y Mariano Arista.	15	19
SINALOA	Blvd. Emiliano Zapata Núm. 3755 Poniente, Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa (Área Industrial antiguas bodegas CONASUPO, aun lado del Puente a Desnivel).	19	24
SONORA	Calle 5 de febrero Núm. 220 norte, Col. Centro, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora.	35	44
TABASCO	Av. Cesar A. Sandino Núm. 102, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.	9	11
TAMAULIPAS	Carretera Nacional México Laredo Km. 701, Conjunto IMSS, CP. 87128, Cd. Victoria, Tamaulipas.	16	20
TLAXCALA	Calle 6 Núm. 1710, Col. La Loma Xicoténcatl, CP. 90070, Tlaxcala, Tlaxcala, entre calle 19 y 21.	5	6
VERACRUZ NORTE	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Jalapa, Ver.	19	24
VERACRUZ SUR	Sur 10, No. 127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.	22	28
YUCATÁN	Calle 34 Núm. 439 x 41, Col. Industrial ex Terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.	11	14
ZACATECAS	Calle Restauradores Núm. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.	12	15
UMAE 25, NUEVO LEON	Av. Fidel Velázquez S/N, Mitras Nte., C.P. 64180, Monterrey, N.L.	1	1



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
CON LA LEY DE LA MUJER Y LA FAMILIA

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

OAD/UMAE	Domicilio	MÍNIMO	MÁXIMO
UMAE 34, CARDIOLOGIA NUEVO LEON	Av. Abraham Lincoln S/N, Valle Verde, CP. 64360, Monterrey, N.L.	1	1
UMAE, H. DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLOXXI	Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, CDMX.	1	1
UMAE, INFECTO RAZA	La Raza, Azcapotzalco, CP. 02990, Ciudad de México, CDMX.	1	1
UMAE, JALISCO	Independencia Oriente, CP. 44340, Guadalajara, Jal.	1	1
UMAE, LOMAS VERDES	Avenida Lomas Verdes Núm. 52, Sta Cruz Acatlán, CP. 53150, Naucalpan de Juárez, Méx.	1	1
UMAE, TORREON	Blvd. Revolución y Calle 27 S/N Centro, Col. Torreón Jardín, CP. 27000, Torreón, Coah.	1	1
UMAE, TRAUMA Y ORTO PUEBLA	Diagonal Defensores de la República, Jesús García, CP. 72090, Puebla, Pue.	1	1
UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 21NUEVO LEON	Pino Suárez 550, Centro, CP. 64000, Monterrey, N.L.	1	1
UMAE, VERACRUZ	Av. Cuauhtémoc, Formando Hogar, CP. 91810, Veracruz, Ver.	2	2
UMAE, YUCATAN	Calle 30 505, Fénix, CP. 97155, Mérida, Yuc.	1	1
<b>TOTAL OAD/UMAE</b>		<b>553</b>	<b>691</b>

## Partida 2. Distribución de Ambulancias de Traslado Programados para los Módulos del Valle de México (Nivel Central).

Módulo	Domicilio	MÍNIMO	MÁXIMO
1 (Tulpetlac) H.G.Z. 68	Carret. Mex-Laredo s/n° Km. 19.299 atrás H.G.Z. 68	10	13
2 (Aragón) H.G.Z. 29	Av. 510 N° 100, esq. Zapata Unidad Aragón H.G.Z. 29	9	11
3 (Zaragoza) U.M.F. 120	Calz. I. Zaragoza N° 1812 Col. Guelatao de Juárez U.M.F. 120	10	13
4 (Villacoapa) H.G.R. 32	Calz. de las Bombas s/n, esq. Div. Nte. Villa Coapa H.G.Z. 32	10	13
5 (San Ángel) H.G.Z. 8	Río Magdalena N 289 Tizapan San Ángel H.G.Z. 8	7	8
6 (Santa Fe) U.M.F. 12	Plaza Niños Héroes s/n UNID.STA FE COSTADO U.M.F. N°12	6	7
7 (El Rosario) U.M.F. 33	Renacimiento y Culturas sobre Parque Vía U.M.F. N° 33	9	11
8 (La Quebrada) H.G.Z. 57	Av. Circunvalación s/n La Quebrada H.G.Z. N° 57	8	10
Centro Médico Nacional (Siglo XXI)	Av. Cuauhtémoc N° 330 Col. Doctores C.M.N. Siglo XXI	15	20
Centro Médico Nacional (La Raza)	Sotano, estacionamiento, Seris y Zaachila s7n Col. La Raza	16	19
<b>NIVEL CENTRAL</b>		<b>100</b>	<b>125</b>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

En función de las necesidades de “EL INSTITUTO”, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada Domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual “EL INSTITUTO” notificará por escrito al Proveedor, las nuevas cantidades a entregar a cada Domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de las ambulancias, será conforme a lo siguiente:

OOAD/UMAE/Nivel Central	Servidor Público Responsable
OOAD	Titular del OOAD o Jefe de Servicios Administrativos
UMAE	Director de la UMAE o Director Administrativo
Nivel Central	División de Transportes y Operación o Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

Dichos servidores públicos, deberán realizar la verificación física en sitio de cada una de las ambulancias que reciban, mediante el llenado del formato denominado “**Lista para verificación física de ambulancias en sitio**” (Anexo 2) de los presentes términos y condiciones. Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que presente el/los Proveedor(es) en cada Domicilio y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el “**Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias**” (Anexo 3), de los presentes términos y condiciones.

### 3. Mecanismo de Evaluación de Proposiciones

#### 3.1 Criterios de Evaluación (Puntos y Porcentajes)

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y 52 de su Reglamento y el numeral Décimo de la Sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”, el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 (cuarenta y cinco) puntos de los 60 máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**  
**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

Rubro	Valor
a) Capacidad del licitante	24 puntos
b) Experiencia y especialidad del licitante	12 puntos
c) Propuesta de trabajo	12 puntos
d) Cumplimiento de contratos	12 puntos
<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**  
**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
Capacidad del Licitante (24 puntos)		Experiencia de los líderes de proyecto superior de 1 año en asuntos relacionados al servicio. Demostrar con cartas de recomendación o curriculum vitae. Por cada uno de los 5 líderes de proyecto que como mínimo, debe contar, se le acreditará cuando cuente con experiencia de 2 o más años y se le otorgará un puntaje unitario de 0.40. Por cada uno de los 5 líderes de proyecto que como mínimo, debe contar, se le acreditará cuando cuente con experiencia de 1 año y se le otorgará un puntaje unitario de 0.20.	2
	Capacidad de los recursos humanos. El licitante deberá considerar una plantilla con, al menos, 5 líderes de proyecto. (10 puntos)	Conocimientos académicos o profesionales de los líderes de proyecto: presentar títulos universitarios o cédula profesional del personal involucrado en el proyecto. Al licitante que acredite plantilla completa con título o cédula profesional se le otorgarán 6 puntos. Al resto, los puntos se distribuirán de forma proporcional de acuerdo al porcentaje de líderes de proyecto con título o cédula.	6
		Dominio de programas informáticos. Documento: constancias de cualquier institución que amparen que el personal propuesto cuenta con capacitación en informática o afines. Al licitante que acredite que del 81% al 100% de los recursos humanos establecidos en el programa de trabajo cuenta con constancia que demuestre su capacitación en el uso de programas informáticos, se le otorgarán 2 puntos. Entre 50% y 80% de la plantilla obtendrá 1 punto. Menos de 50% cero puntos.	2
	Capacidad de equipamiento	El licitante deberá acreditar que cuenta con la propiedad, posesión o derecho de uso del 100% de los recursos dedicados, requeridos para el Servicio. Para acreditar deberá presentar facturas, contratos de arrendamiento o cualquier otro documento con el que pueda acreditar la posesión de los recursos. Al licitante que acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 10 puntos. Al licitante que no acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 0 puntos.	10
	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	Se le otorgará 1 punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en una proporción de 5% del total de su planta de empleados, con antigüedad no menor a 6 meses. Comprobar con aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS.	1
	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio.	En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará 1 punto, con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	1
	Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgarán dos puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Deberán presentar un documento de certificación correspondiente a equidad de género de su empresa emitidas por las autoridades y organismos facultados.	2
<b>Subtotal</b>			<b>24</b>

ANEJOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SEN EN EL MUNDO PAZ Y LA JUSTICIA

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
Experiencia y Especialidad del Licitante	Acreditación o contratos que comprueben que ha prestado servicios con características y condiciones similares.	Experiencia: acreditar mayor tiempo prestando servicios similares. El licitante que acredite, al menos, 6 años de experiencia obtendrá 6 puntos. El licitante que acredite de 3 a 5 años de experiencia obtendrá 5 puntos. El licitante que acredite de 1 a 2 años de experiencia obtendrá 3 puntos. Experiencia de menos de 1 año se le otorgarán cero puntos.	6
		Especialidad: mayor número de contratos que haya ejecutado en servicios similares: Más de cinco contratos en los últimos diez años, 6 puntos. De tres a cuatro contratos en los últimos diez años, 5 puntos. Uno a dos contratos en los últimos diez años, 3 puntos. Ningún contrato, cero puntos.	6
<b>Subtotal</b>			<b>12</b>
Propuesta de Trabajo	Forma en la que se propone utilizar sus recursos para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos.	Metodología para la prestación del servicio.	3
		Plan de Trabajo (deberá incluir las actividades mencionadas en el numeral 20 de estos Términos y condiciones)	7
		Esquema estructural para la asignación de Recursos Humanos (Organigrama).	2
<b>Subtotal</b>			<b>12</b>
Cumplimiento de Contratos	Contratos de servicios de la misma naturaleza con una antigüedad no mayor a diez años.	El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, para lo cual deberá presentar carátula, hoja de firmas de los contratos y carta de prestación del servicio a entera satisfacción del cliente de cada uno de los contratos, 12 puntos	12
		Documentos que acrediten el cumplimiento de tres contratos en los últimos diez años, se le otorgarán 10 puntos.	
		Documentos que acrediten el cumplimiento de dos contratos en los últimos diez años, se le otorgarán 8 puntos.	
		Documentos que acrediten el cumplimiento de un contrato en los últimos diez años, se le otorgarán 2 puntos.	
No acreditar, se otorgarán cero puntos.			
<b>Subtotal</b>			<b>12</b>
<b>Total</b>			<b>60</b>

### Fórmula

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja;

MPI = Monto de la i-ésima propuesta económica.

#### 4. Licencias, permisos, registros, certificaciones o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

El Proveedor entregará las ambulancias con el "Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria" otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
PROTECTORA PRINCIPAL DE LA FAMILIA

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Federativa que corresponda. "EL INSTITUTO", a través de la Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, participará con el Proveedor en la entrega de documentación que sea necesaria.

##### 5. Folletos, catálogos, fotografías, manual entre otros

El licitante deberá entregar copia de los siguientes documentos, catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados, donde se acredite la marca registrada y certificaciones para:

- Cristales
- Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes
- Material utilizado para el aislamiento térmico
- Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos
- Ventilador de la cabina de pacientes
- Extractor de la cabina de pacientes
- Sistema de doble batería
- Juego de herramientas
- Evaporador de 28,000 BTU.
- Estribo lateral retráctil
- Fichas técnicas y Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos siguientes:
  - ✓ Iluminación interior de cabina de pacientes
  - ✓ Iluminación exterior
  - ✓ Lámparas intermitentes
  - ✓ Flasher
  - ✓ Barra de luces (Torreta)
  - ✓ Lámparas estroboscópicas
  - ✓ Barra de luces trasera
  - ✓ Luces de escena
  - ✓ Luces en puertas trasera
  - ✓ Sirena
  - ✓ Alarma aditiva de marcha en reversa
  - ✓ Todos los interruptores (switches)
  - ✓ Equipo de Radio Transmisión
- Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la Norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico
- Fichas técnicas y Certificados ISO 9001 para:
  - ✓ Carro camilla móvil y todos sus accesorios
  - ✓ Camilla tipo marina

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
CENTENARIO DEL INGRESO AL SERVICIO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

- Fichas técnicas para:
  - ✓ Tanque de oxígeno Tipo "M"
  - ✓ Tanque de oxígeno Tipo "E" todo en uno
- El manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos.

## 6. Visitas a las Instalaciones

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas, durante el acto de la presentación de proposiciones, "EL INSTITUTO" por conducto del área requirente del servicio, proporcionará las fechas para la supervisiones procedentes a las instalaciones, para constatar la existencia y veracidad de las mismas, levantándose acta circunstanciada respectiva, siendo obligación del participante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

## 7. Pena convencional

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso, debido a causas imputables al Proveedor, en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el numeral 2 del presente documento, equivalente al 2% (dos por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

## 8. Deductivas

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (por incumplimiento parcial o deficiente)
-----	----------	--------------------	------------------	--------------------------------------------------------



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**Número:**  
**LA-050GYR019-E217-2020**

1	Ambulancia sustituta por mantenimiento correctivo, falla, (Partidas 1 y 2).	De manera inmediata y hasta 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio para la entrega de la ambulancia sustituta.	Día natural de retraso en la entrega.	3% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
2	Mantenimiento preventivo, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar entre las 09:00 y las 17:00 horas en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Día natural de retraso en la entrega.	3% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la entrega de la unidad.
3	Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 12 horas	Hora de atraso	3% del monto mensual, por cada hora de retraso en la entrega de la unidad.
4	Ambulancia sustituta por robo, (Partidas 1 y 2).	30 (treinta) días naturales para reposición de ambulancia.	Día natural de retraso en la entrega.	3% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
5	Sustitución de Ambulancia que presenten más de 2 (dos) veces la misma falla o alcancen los 200 mil Km para la Partida 1 o 300 mil Km para la Partida 2 o cambio de motor completo en ambas partidas.	15 (quince) días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 200 mil Km (Partida 1) o 300 mil Km (Partida 2).	Día natural de retraso en la entrega.	3% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
6	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica, (Partidas 1 y 2).	Un tiempo de respuesta máximo 4 (cuatro) horas en el Interior de la República (Partida 1) de 2 (dos) horas en la Ciudad de México (Partida 2) a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center).	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	3% del costo mensual de la unidad motivo del reporte, por hora de atraso derivado del incumplimiento parcial o deficiente
7	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, (Partidas 1 y 2).	Durante la vigencia del contrato	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.50% del costo mensual del arrendamiento por acumulación de cada 3 (tres) horas fuera de servicio en el mes.
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos instalados en las ambulancias, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs y a las 17:00 hrs será la devolución en días hábiles conforme a la programación de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos.	Día de atraso en la entrega	3% del monto mensual correspondiente a cada unidad no entregada por cada día de atraso.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá rescindir el contrato.

## 9. Supervisión

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO  
BENEFICARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

“EL INSTITUTO”, por conducto del Administrador del Contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del proceso de conversión del carrozado por parte del “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de la conversión a ambulancia bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de su conversión y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

#### 10. Garantía de cumplimiento del contrato

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter divisible, por ejercicio fiscal, en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

#### 11. Forma de Pago

##### 11.1 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

##### 11.2. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la adquisición, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

##### 11.3. Procedimiento de Pago

El pago se realizará conforme a la Clausula TERCERA del Anexo 14 Modelo de Contrato de la presente convocatoria.

#### 12. Modalidad de Contratación

La contratación del servicio se hará con una sola fuente de abastecimiento por partida, de acuerdo con lo siguiente:

76 15



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ambulancia para OOAD y UMAE	553	691
2	Ambulancia para Módulos del Valle de México	100	125
<b>Total</b>		<b>653</b>	<b>816</b>

Aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato abierto.

### 12.1. Tipo de Abastecimiento

Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida por partida, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

### 13. Disponibilidad Presupuestal

Se cuentan con recursos en la cuenta 4206 1312 "Arrendamiento de Ambulancias" para la contratación de 816 Ambulancias en Arrendamiento para traslados programados y ordinarios.

### 14. Rescisión administrativa del contrato

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

#### 14.1. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éstas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de arrendar las ambulancias objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsarán al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

#### 14.2. Al término de Contrato

Al término del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SENALABOR PAZ Y JUSTICIA

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

materiales), en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir del término de la vigencia del servicio, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a las cantidades y domicilios señalados por "EL INSTITUTO".

Al efectuar la recolección de las ambulancias en sitio, "EL PROVEEDOR" retirará el rotulado exterior de la unidades, y se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de término del arrendamiento" (Anexo 5).

En caso de incumplimiento a lo anterior, "EL INSTITUTO" se deslinda de cualquier responsabilidad por la permanencia de los vehículos dentro de sus instalaciones, asimismo, podrá cuantificar los gastos que pudiera generar dicha situación para ser cubiertos por "EL PROVEEDOR".

## 15. Propuestas

### 15.1. Propuesta económica

El arrendamiento de los vehículos tipo Ambulancia para traslados programados para los OOAD, UMAE y Módulos de Ambulancia del Valle de México (nivel Central), se deberá cotizar en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad y los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

### 15.2. Propuesta Técnica

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la "Cédula de Descripción Técnica del Licitante" a que se refiere el (Anexo 2), la cual deberá ser legible debiendo ser firmada por el representante legal del mismo y cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- b. Listado de talleres y contratos vigentes con los mismos para el tipo de vehículos ofertados, con capacidad de atención, infraestructura y personal calificado.
- c. El licitante deberá entregar su Propuesta Técnica, contemplando cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en su Anexo 1 "Cédula de Especificaciones Técnicas", así como la documentación que a continuación se indica:

## 16. Planos y Garantías

Deberá entregar los planos y garantías requeridos en los numerales 15 y 16, Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas" de



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO  
SU FLEGAJA POR LA LEY

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

**Ambulancia de Traslado Programado, Conversión para OOAD/UMAE y para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central)”**

17. **Currículum Vitae** que deberá contener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono de sus principales clientes, describiendo su nombre o razón social, dirección, teléfono, etc.

18. **Capacidad del Licitante**

a.- **Capacidad de los recursos humanos:** Que el licitante cuente con los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido en el presente procedimiento de contratación, otorgando garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo, por lo que se requiere presentación en formato libre de lo siguiente:

- Esquema estructural con la plantilla de personal respectiva.

19. **Experiencia y especialidad del licitante**

a.- **Presentar copia simple:** de los contratos para la prestación del servicio de la misma naturaleza a contratar, destacando que los bienes que han suministrado los licitantes en dichos contratos, deben corresponder a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los establecidos en estos **Términos y Condiciones**, el **Anexo Técnico** y el **Anexo 1 del Anexo Técnico “Cédula de Especificaciones Técnicas”**.

b.- **Deberá contar con:** alta de la autoridad hacendaria que certifique su actividad económica en el grupo de arrendamiento de vehículos con un mínimo de 5 años en dicha actividad comercial.

20. **Propuesta de Trabajo**

Forma en que el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo, llevará las actividades o tareas que realiza el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización, los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones respectivas, lo cual se acreditará presentando la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo.

21. **Cumplimiento de contratos**

Demostrar documentalmente el cabal cumplimiento de los contratos presentados, exhibiendo las cartas de liberación de las garantías respectivas.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONORA VICARIO**  
Mujer de Coraje y Liderazgo

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

## 22. Competencia o habilidad

En el presente procedimiento de contratación para la prestación del servicio de arrendamiento de ambulancias, se tomará en cuenta la competencia o habilidades con las que cuenten los licitantes en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos, ya sea de carácter académico o de profesionalización, para lo cual se requiere copia simple de las constancias que lo acrediten, tales como cursos de capacitación, y diplomas.

## 23. Causales de desechamiento

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

- a) Que no presente su propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.
- b) Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
- d) Que no presente los catálogos o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede así como en el **Anexo No. 1 (uno) "Cédula de Especificaciones Técnicas"** del **Anexo Técnico** o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.
- e) Que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas.

## 24. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos con dominio de cada participante y los que el Proveedor proporcione.

## 25. Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los **numerales 5.3.2 inciso a), 5.3.15 inciso a) y 5.5.3.5** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los cuales a la letra dicen:

5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

- a) En Órganos Normativos:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

Indistintamente los Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos y los Jefes de División.”

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Órganos Normativos:

“Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División”.

El administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Fungirá como Administrador del Contrato, el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación, asimismo, fungirán como Administradores Auxiliares del contrato, los servidores públicos que se designen en los Órganos de Operación Administrativa (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como el servidor público designado para los Módulos de Ambulancias del Valle de México.

Con base al numeral “5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en el presente, el responsable de **verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, como son la prestación de los servicios, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación; Sin embargo, para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

## 26. Área Técnica

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
CENTENARIA POR LA UNIÓN

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica

Número:  
LA-050GYR019-E217-2020

De conformidad con lo establecido en el **numeral 4.25** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los **numerales 7.1.1.4 y 7.1.1.4.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**Acta de la Junta de Aclaraciones**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E217-2020**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 5 de enero de 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc de esta Ciudad de México; los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E217-2020**, convocada para la contratación del **"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado"**, por un periodo de 36 meses, acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Se hace del conocimiento que mediante **oficio UACP/1846/2020 Expediente CTSS:12-03-DIC-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020**, la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública designo al **Testigo Social PM0AC004, Academia de Ingeniería, A.C.**, para atestiguar el procedimiento de contratación citado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **11:00 horas del día 4 de enero 2021**, es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E217-2020**, para la contratación del **"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado"**, se verifico a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma encontrándose lo siguiente:

No.	Licitante	Formato de Interés en Participar en la Junta de Aclaraciones	Solicitudes de Aclaración
1	Automundo, S.A. de C.V.	Sí	1
2	Casa NOVA Vallejo, S.A. de C.V.	Sí	23
3	Supervisión Técnica del Norte; S.A. de C.V.	Sí	38
4	EVEPSE, S.A. de C.V.	Sí	42

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ANEXOS



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E217-2020

No.	Licitante	Formato de Interés en Participar en la Junta de Aclaraciones	Solicitudes de Aclaración
5	CA Soluciones Financieras, S.A. de C.V.	Sí	9
6	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Sí	13
7	JET VAN CAR RENTAL, S.A. de C.V.	Sí	17
8	LUMO Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	Sí	54
9	Grupo TURBOFIN, S.A.P.I. de C.V.	Sí	14
		<b>TOTAL</b>	<b>211</b>

En fecha **05 de enero de 2021**, siendo las **11:00 horas** se dio inició a la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suspendió la sesión para reanudarse a las **18:00 horas del día 06 de enero de 2021** en virtud de que se continua con la contestación de solicitudes de aclaración a la convocatoria del procedimiento citado.

En fecha **06 de enero de 2021**, siendo las **18:00 horas** se continua la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suspendió la sesión para reanudarse a las **18:00 horas del día 07 de enero de 2021** en virtud de que se continua con la contestación de solicitudes de aclaración a la convocatoria del procedimiento citado.

En fecha **07 de enero de 2021**, siendo las **18:00 horas** se continua la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suspendió la sesión para reanudarse a las **16:00 horas del día 08 de enero de 2021** en virtud de que se continua con la contestación de solicitudes de aclaración a la convocatoria del procedimiento citado.

En fecha **08 de enero de 2021**, siendo las **16:00 horas** se continua la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suspendió la sesión para reanudarse a las **11:00 horas del día 11 de enero de 2021** en virtud de que se continua con la contestación de solicitudes de aclaración a la convocatoria del procedimiento citado.

*[Handwritten signatures and initials]*



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E217-2020

Table with 4 columns: No., Numeral de la convocatoria, Pregunta y/o Aclaración, Respuesta IMSS. Row 1: 2.3 Entrega de los vehículos. Solicitan que el plazo para la entrega del total de las ambulancias (816) será el 22 de marzo del 2021. Se informa al Licitante que las 816 ambulancias deberán ser entregadas en un Plazo NO mayor a 90 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la Notificación del Fallo.

CA Soluciones Financieras, S.A. de C.V.

Table with 4 columns: No., Numeral de la convocatoria, Pregunta y/o Aclaración, Respuesta IMSS. Rows 1-4: 1.6 Disponibilidad presupuestaria; 2.3.1 Ingreso de ambulancias al taller; Anexo no. 1 Partidas 1 y 2 Punto 6.1 Plafones; Anexo no. 1. Solicitamos sea aceptado plafones de 6x4 marca original, con certificados SAE E.

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E217-2020

Siendo las 11:00 horas del día 11 de enero de 2021, se continúa con la sesión de respuestas del procedimiento de contratación que se realiza mediante Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E217-2020, convocado para la contratación del "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado".

Se hace la corrección en la cantidad de preguntas recibidas por el participante denominado Integra Arrenda; S.A. de C.V., SOFOM ENR. toda vez que se indicó que se recibieron 13 preguntas cuando al momento de responderlas se observó que presentó 15, por lo que se modifica la cantidad total a 213.

A continuación, con fundamento en el Artículo 33 de la LAASSP, el área técnica y el área contratante realizan las precisiones siguientes:

Precisiones

Table with 4 columns: No. de precisión, Referencia, Dice, and Debe decir. It contains two rows of corrections regarding delivery terms and contract documents.

A continuación, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente:

Automundo, S.A. de C.V.

Table with 4 columns: No., Numeral de la convocatoria, Pregunta y/o Aclaración, and Respuesta IMSS.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0037

## ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y  
ACTA DE FALLO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
P R E S E N T E;

0001

**PROPUESTA TÉCNICA**  
Anexo 1.- "Anexo Técnico".

**Descripción amplia y detallada del Arrendamiento**

El arrendamiento de ambulancias de traslados programados que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor a favor de "EL INSTITUTO", del uso temporal en territorio del Valle de México (Nivel Central), de 125 ambulancias como cantidad máxima y 100 como cantidad mínima, Partida 2 (dos), conformada por 125 unidades como cantidad máxima y 100 como cantidad mínima que se destinarán a los Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en la presente propuesta técnica, conforme a la "Cédula de Especificaciones Técnicas".

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato se establecen en la presente propuesta técnica, conforme a los "Términos y Condiciones".

**Características que integran el Arrendamiento**

En caso de resultar adjudicados, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor proporcionaremos en dispositivo electrónico, al Administrador del Contrato, con sede en Cozumel 43, 5to. Piso, Col. Roma Norte, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

Número de Expediente  
Marca  
Submarca  
Número de Tarjeta de circulación  
Tipo  
Modelo  
Número de Serie de Motor  
Relación de Accesorios  
Placas  
Tipo de Transmisión  
Número de cilindros  
Fotografías (Frente, Costado y Trasera)  
Número de Póliza  
Número de COFEPRIS  
Número de Tarjeta de Circulación

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor proporcionaremos el Manual de Mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

**En la entrega de los vehículos**

La entrega de cada ambulancia por parte de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor, se realizará en el lugar y plazos establecidos en la presente propuesta técnica conforme al numeral 2 de "Términos y Condiciones".

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor proporcionaremos un expediente al momento de la entrega por **unidad**, con la **documentación necesaria** para su uso en materia fiscal, vial (tarjeta de circulación), ambiental (verificación en los lugares que aplique), de seguros (**póliza**) y permiso de COFEPRIS, para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor realizaremos la entrega de dos juegos de llaves por ambulancia.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor entregaremos, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta conforme a lo requerido en el Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de Especificaciones Técnicas".

*Integrando soluciones ágiles*

0002

**En la conservación de las ambulancias:**

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor tendremos a nuestro cargo, el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, incluyendo la conversión o cabina de pacientes, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se realizará conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, será remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo con el desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo, se realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y serán reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se realizará el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor, devolveremos la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.
Verificación de gases contaminantes	12 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor, realizaremos con nuestros propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, incluyendo la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros, siempre y cuando se excedan de los 20 kilómetros el taller, en caso contrario el personal del IMSS, nos apoyara para trasladarla al taller asignado para el servicio preventivo y/o correctivo.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor, solicitaremos a "EL INSTITUTO" las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma.

En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Público y/o Autoridad competente, que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por "EL INSTITUTO" o por el usuario a Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

En el caso de robo total de algún vehículo, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor remplazaremos la unidad en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos de la presente propuesta técnica.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

**En el uso de los vehículos:**

Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento correctivo y/o preventivo, **descompuesto** o sea objeto de un siniestro o robo, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor, **proporcionaremos** de manera inmediata una ambulancia sustituta con iguales o superiores características en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas (Partida 2) en la CDMX y Área Metropolitana, a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor remplazaremos por una unidad nueva, el vehículo que llegue en su recorrido a los 300,000.00 km (trescientos mil kilómetros) (Partida 2) o el motor completo por uno nuevo a la unidad que aún se encuentre en su carrocería y conversión en óptimas condiciones de seguir operando, en ambos casos, previo

**Integrando soluciones ágiles**

a la sustitución, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor informará al Administrador del Contrato, en qué vehículos y el tipo de reemplazo que se llevará a cabo. 0003

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor informaremos al Administrador del Contrato, previa asignación de Vehículos Sustitutos Definitivos, debiendo presentar el vehículo y su expediente, en la oficina de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, sita en Av. Violeta 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, para elaborar la Verificación Física, y posteriormente Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor realicemos su entrega al Módulo de Ambulancias que corresponda.

El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la CDMX o del Estado de México, (Partida 2) o en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor durante la vigencia del contrato.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor mantendremos las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes de la tripulación y cabina de pacientes y que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas (Partida 2) en la CDMX y su Zona Metropolitana, y a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center).

**Coberturas:**

Detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

- Responsabilidad civil personas \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.
- Responsabilidad civil en exceso (catastróficos) \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades conforme al art. 502 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales vigentes).
- Responsabilidad civil integral a ocupantes: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o El Instituto y/o sus Órganos Desconcentrados, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso, cause responsabilidad a los ocupantes del vehículo asegurado y/o los gastos médicos del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente automovilístico del vehículo asegurado, mientras el conductor y el total de ocupantes se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas del vehículo asegurado. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes del vehículo asegurado:

Gastos médicos (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);

- Incapacidad temporal;
- Incapacidad permanente parcial;
- Incapacidad permanente total;
- Muerte;

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Defensa jurídica.

\*El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

- Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes se solicita una suma asegurada \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.
- Gastos funerarios: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos. Para el pago de gastos funerarios; suma asegurada de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.
- Asistencia legal y defensa jurídica: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que, por un accidente de tránsito el conductor del vehículo se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del Ministerio Público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.
- Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones: deberán ser sujetos de cobertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en las ambulancias.

**Integrando soluciones ágiles**

Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, "EL INSTITUTO" deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente; por lo que "EL INSTITUTO" deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.

Una vez llevadas a cabo las gestiones correspondientes, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor proporcionaremos a "EL INSTITUTO" las adaptaciones, conversiones y equipo especial útil, debiendo contemplar la instalación dentro de la ambulancia cuando así se requiera. Lo anterior, en un lapso que no exceda de 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "EL INSTITUTO", excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor.

Para tal efecto, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor entregaremos a "EL INSTITUTO", en donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción, el reporte de multas y copias para la Partida 2 (Nivel Central). El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados será a cargo de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor.

El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor.

La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió, será tramitada por Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

**En la atención de contingencias**

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor cuenta con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 800, que funciona a nivel nacional las 24 horas y durante toda la vigencia del contrato, para recibir de los usuarios de los vehículos, las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor nos obligamos a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta será en un máximo de 30 (treinta) minutos.

De cada solicitud recibida en el Call Center; Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor asignaremos un número de folio y lo proporcionaremos a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center atenderá el 100% de las solicitudes recibidas por parte de "EL INSTITUTO".

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor designaremos como mínimo 1 (un) ejecutivo de cuenta para Nivel Central para los Módulos de Ambulancias del Valle de México del "EL INSTITUTO", dichos ejecutivos cuentan con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, proporcionaremos los siguientes datos de contacto:

Nombre completo  
Cargo  
Dirección  
Teléfono fijo  
Teléfono celular  
Correo electrónico del dominio de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos será por escrito y entregado al "EL INSTITUTO" en el domicilio de la Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato.

**Integrando soluciones ágiles**

Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien los datos de contacto referidos en el punto anterior, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor notificará por escrito por lo menos con 3 (tres) días naturales de anticipación.

**En la ejecución del contrato**

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor proporcionaremos un Sistema accesible vía Web, para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia, "LUMOSYS"

El Sistema proporcionará cuando menos por ambulancia, la información siguiente:

Las fechas en que deberá entregarse la unidad a Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a "EL INSTITUTO".

Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.

El kilometraje de recorrido.

La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.

La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El Sistema genera reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

El Sistema estará disponible con acceso para "EL INSTITUTO", e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor pondremos a disposición del Administrador del Contrato designado por "EL INSTITUTO", las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor capacitaremos a todos los usuarios que "EL INSTITUTO" designe a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor está obligado a proporcionar los reportes siguientes:

El detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al Administrador del Contrato designados por "EL INSTITUTO".

En caso de ser necesario, el Administrador del Contrato, podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

A petición del Administrador del Contrato designado por "EL INSTITUTO", entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador considere necesarios.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

Así mismo se incluye en cada Ambulancia el sistema de GPS el cual puede ser monitoreada a través de la pagina WEB, para lo cual el Sistema estará disponible con acceso para "EL INSTITUTO", e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor pondremos a disposición del Administrador del Contrato designado por "EL INSTITUTO", las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema; asimismo, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor capacitaremos a todos los usuarios que "EL INSTITUTO" designe a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación de dicho sistema.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS**

Los tipos de vehículo que ofertamos y que serán objeto del contrato, son los señalados en la presente propuesta técnica, conforme al Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas".

Las cantidades de ambulancias están señaladas en la presente propuesta técnica de conformidad con los "Términos y Condiciones".

Los vehículos propuestos son como mínimo modelo 2020 (nuevos) con el compromiso en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, de entregar copias de las facturas donde se acredita que la adquisición fue realizada posterior a la notificación

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Integrando soluciones ágiles*

del fallo, conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

Las características y especificaciones que cumplen las ambulancias propuestas son de conformidad con la "Cédula de Especificaciones Técnicas". Los plazos y lugares de entrega se precisan en la presente propuesta técnica conforme a los "Términos y Condiciones".

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato se establecen en la presente propuesta técnica de conformidad con los "Términos y Condiciones."

Clave CUCOP 32500024 "Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos."

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificaciones Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMM

NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria".

**Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los numerales 7.1.1.1.4 y 7.1.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

**"Cédula de Especificaciones Técnicas"**

Nombre del Bien Solicitado:	Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, Conversión para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), partida 2
-----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Partida	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima
2	125	100

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia para (Traslados Programados y Ordinarios)	
<b>Tipo de vehículos Ofertados:</b>	
<b>FORD, Transit VAN Gasolina M7C, modelo 2020</b>	<b>RAM Promaster 2500, modelo 2021</b>
Cilindros: 6V 3.7L Aire acondicionado: Que cuenta con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta. Capacidad de carga (Kg): 1,900 Kilogramos. Volumen de carga (m3): 10.1 m3 Potencia: de 275 HP. Combustible: Gasolina. Transmisión: Automática. Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera. Desplazamiento: 3.7 Litros. Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas. Color: Blanco original de planta. Batería: Original de línea. Suspensión delantera: La que presenta de línea. Suspensión trasera: La que presenta de línea. 5 llantas radiales (incluyendo refacción): Las que se presentan de línea. La llanta de refacción se conservará en su lugar original.	Cilindros: 6V 3.6L Aire acondicionado: Que cuenta con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta. Capacidad de carga (Kg): 1,810 Kilogramos. Volumen de carga (m3): 11.5 m3 Potencia: de 280 HP. Combustible: Gasolina. Transmisión: Automática. Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera. Desplazamiento: 3.6 Litros. Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas. Color: Blanco original de planta. Batería: Original de línea. Suspensión delantera: La que presenta de línea. Suspensión trasera: La que presenta de línea. 5 llantas radiales (incluyendo refacción): Las que se presentan de línea. La llanta de refacción se conservará en su lugar original.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN</b>	
<b>Cabina de la Tripulación</b>	
<b>Asientos:</b> Contará con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes en caso de que el vehículo lo presente de línea (tipo butaca). En caso de no contar con el asiento corrido doble de línea (tipo butaca), se fabricará para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, se instalarán cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.	
<b>Luz interior:</b> Dentro de la cabina del operador se conservará la luz interior original.	

*Integrando soluciones ágiles*

**Elementos de seguridad:** Se conservarán en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuenta de línea.  
**Cabina del Paciente**

**Dimensiones de la cabina de pacientes:** La cabina de pacientes tendrá las siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.

**Ventanas y cristales:** Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras estarán cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales serán originales de planta o **NUEVOS MARCA EUROGLAS**, serán inastillables, templados, curvos y tintados oscuros., los cristales no permitirán la visibilidad desde el exterior y tendrán un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior. Los cristales y medallones quedarán 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.

**Defensa trasera y escalones:** Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se agregará uno tipo defensa fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional abarcará el claro de las puertas traseras, tendrá una huella de 15 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso.

**Materiales para muebles y forros interiores:**

**Muebles:** Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se utilizará la combinación de los siguientes materiales:

- Polímero plástico de 13 mm.
- PVC rígido modificado de 13 mm.
- Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo
- Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.
- Aluminio en una sola pieza.

Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. Estos materiales no absorberán líquidos, ni permiten que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que se sellarán todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos. Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, se utilizarán los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.

**Puertas:** En las puertas traseras y lateral contarán con tapas originales y en donde no cuenten, éstas se fabricarán con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro. En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro. Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se colocará cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

**Restricciones:** No se usará madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior, aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

**Aislamiento térmico:** Se colocará aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que será a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) marca registrada **MARCA ROLAN**.

**Piso:** Se colocará piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, totalmente liso, que cumplirá con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. Si el diseño del vehículo lo facilita contará con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y se empleará un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso se hará con molduras de aluminio e igualmente se empleará un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.

**Mampara divisoria:** Se conservará la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, se instalará una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara será fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento. Al colocar la mampara divisoria se respetarán los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.

**Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:**

**Pasamanos interiores y agarraderas:** Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano contará con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., estarán dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores. Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza. En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.

## Integrando soluciones ágiles

**Soportes:** Se instalarán dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

### Asientos

**Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup> y un (1) bote rojo para desechos, biológicos R.P.B.I.**

- Ubicación, características y dimensiones de la banca:
  - a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.
  - b) Tendrá una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.
  - c) La dimensiones serán las siguientes:
    - Largo ajustado al ancho del vehículo,
    - Ancho 35 cm. (+2 cm.).
    - Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.
  - d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup>. Se instalará una puerta con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior. En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior. La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.
  - e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica. Contará con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.
  - f) Se instalará un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.
  - g) Esta banca quedará firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.
  - h) Se instalarán tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, MARCA: WEYSATON de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas. Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m<sup>3</sup>, que irá montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.
    1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.
    2. Será montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
    3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
    4. Se realizarán las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.
- En esta banca se colocará un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., contará con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo. El recolector será de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:
  - Largo: 10.1 cm
  - Ancho: 10.1 cm
  - Alto: 21 cm

**Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:**

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca.
- Tendrá terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales serán redondeadas.
- El asiento tendrá una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.
- Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). En el funcionamiento que permita la

**Integrando soluciones ágiles**

- elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.
- Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, **MARCA: WEYSATON** tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.
- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca.
- Esta banca tendrá un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

**Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes.**

Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

- En su caso, se podrá colocar una **banca fija tipo Chase Long** con capacidad para 3 ocupantes, misma que deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma. Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, **MARCA: WEYSATON** tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento. La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

**Gabinetes:**

**Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm., de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles contarán con jaladera tipo trigger o de disparo sin chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

**Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo trigger o de disparo sin chapas.

**CAMILLAS Y ACCESORIOS**

**Carro camilla móvil NUEVA MARCA STRYKER MX-PRO R3:** Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9000 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones amés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla,

**Dimensiones y características del carro camilla:**

Incluye colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

- Largo total: de 203 cm
- Ancho de 58 cm.
- Altura máxima entre 97 cms.
- Altura mínima entre 33 cm.
- Peso: de 37 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
- Capacidad de carga de 295 kg.
- Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.
- La instalación de la camilla permitirá la circulación dentro del área de atención.

**Camilla tipo marina NUEVA MARCA FERNO 12:** Que cuente con certificado ISO 9000 e ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, será plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

- Largo extendida 187 cm.
- Largo plegada 94 cm.
- Ancho 47 cm.
- Altura abierta 2.9 cm. (conforme a la pregunta No. 5 de Casanova)
- Altura plegada mínimo 6 cm.
- Peso máximo 4 kg.
- Capacidad de carga 159 kg.

Incluye juego de cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. **NUEVOS MARCA FERNO** La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de **puerta trasera izquierda**, sobre una base de **acerode un sola pieza**.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Integrando soluciones ágiles*

fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

**SISTEMA DE OXÍGENO:**

**Tanque de oxígeno tipo "M" NUEVO MARCA CATALINA CYLINDERS:** Se proporcionará un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3,450 m<sup>3</sup>, estará cargado a la entrega del vehículo, contará con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm<sup>2</sup> (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

**Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm<sup>2</sup> (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts **NUEVO MARCA PRECISION MEDICAL PM65**, motor oculto de alto rendimiento, caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y baso recolector mínima de 1200cc, se colocará al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma será mínimo de 5"; y la canastilla se colocará debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.

**Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno será con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

**Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E" NUEVO MARCA METAL IMPACT:** Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m<sup>3</sup>, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, contará con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

**EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:**

Las ambulancias incluirán el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no re-inhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 280ml, pediátrico con bolsa de 500 ml y adulto con bolsa de 1,600 ml. Además de mascarillas tamaños 0,1,2,3,4 y 5 (conforme a la pregunta No. 7 de Casanova) **NUEVOS MARCA RESPIFIX**
- Esfigmomanómetro aneroides con brazaletes para adulto y pediátrico; **NUEVO MARCA ADC 760**
- Estetoscopio biauricular; **NUEVO MARCA ADC 670**
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto; **NUEVAS MARCA HUDSON RCI**
- Glucómetro o sustituto tecnológico; **NUEVO MARCA ROCHE (ACCU-CHEK)**
- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95; **NUEVAS MARCA AP 8g**
- Termómetro digital o sustituto tecnológico. **NUEVO MARCA YUWELL YT-1**
- Cómodo de acero **NUEVO MARCA HERGOM**
- Pato urinal **NUEVO MARCA PROMEDICA**
- Riñón **NUEVO MARCA HERGOM**

**EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, contará con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

**Iluminación interior de la cabina de pacientes:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO COM8PTC** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 8" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes. Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga estas lámparas. Se evitarán luces en tonos azules.

**Iluminación exterior:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FR6R** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

**Lámparas intermitentes:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL** Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo MODELO FR6R y una en color cristal MODELO FR6CW, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.

**Flasher:** Las lámparas de iluminación tienen integrado flasher, que incluye cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas. Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se instalará un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.

**Barra de luces:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO LEGEND (LEYENDA) LPX**, Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 113 cm. mínimo de longitud, 29 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11.2 cm. incluido el soporte; con luces rojo/cristal y luces callejoneas, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad. La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no sobrepasará la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado. Incluye luces de penetración color rojo/cristal y luces callejoneas color cristal

**Lámparas estroboscópicas:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO 416900-W** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos

*Integrando soluciones ágiles*

delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras. Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de LED mini colocados en la carrocería.

**Barra de luces trasera:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO SL8S-A.** Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.

**Luces de parrilla y de intersección:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL** Se colocarán luces de cruceo instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo MODELO FR7R colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3" / 17.8cms x 10.2 cms) instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal MODELO FR7C-RW colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3" / 17.8cms x 10.2cms).

**Luces de escena:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FR9LEDSCENE.** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:

- 1) La primera se colocará sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y quedará centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.
- 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.

**Luces en puertas:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO MPS600URR.** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.

**Testigos en tablero de instrumentos:** Contará con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.

**SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.

**Sirena:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO PA300** Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Contará con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.

**Alarma auditiva:**

**MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO 210330SSG.** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que funcionará en forma automática al circular la ambulancia en reversa, contará con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio. Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

**Instalación de inversor de corriente grado médico:** Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuenta con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor se instalará fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. Se entregará una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 ISM, con clavija con polo de tierra (macho y hembra)

**Sistema de doble batería:** Se instalará un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, **NUEVA MARCA OPTIMA REDTOP** con capacidad de 800 CCA mínimo, esta batería será colocada en un compartimento fabricado para este fin y no se instalará en la cabina de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y tendrá una capacidad mínima de 250 amp., se instalará en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

**Cableado NUEVO MARCA AWC ALLIED WIRE & CABLE:** El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que cumple con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se ocupará cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

**Centro de cargas eléctricas:** Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado de aluminio troquelado, ( conforme a la pregunta No. 17 De Casanova) sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Integrando soluciones ágiles*

**Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas serán protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.

**Tablero de distribución:** Contará con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles estarán integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito será accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

**CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA. Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto se hará sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

**Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

**Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

**EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN:**

**MARCA KENWOOD, MODELO NX840HK,** Cuenta con radio-transmisor digital. Dicho radio se instalará en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.

El radio comunicador contará con certificado SAE o KKK y tendrá como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:

- Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo con la Entidad Federativa
- Tener una potencia de 40 watts.
- Tener mínimo 32 canales de operación programables.
- Incluire herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.
- Salida RF Típica
- Potencia baja: 1-25 W
- Potencia alta 25-40 W

El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo. Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1. El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.

**ACCESORIOS ESPECIALES**

Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 11 y anexos cuenta con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.

**Evaporador de aire acondicionado NUEVO MARCA REFRIARIE GS E228:** Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, será colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swich de control independiente colocado a un costado de las salidas del evaporador en el área de atención.

**Ventilador NUEVO MARCA SPAL:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m<sup>3</sup> de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla será de calidad automotriz. Contará con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

**Extractor NUEVO MARCA SPAL:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m<sup>3</sup> de aire por minuto, cubierta por una rejilla fabricada en PVC color blanco, será colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

**COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias serán entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.

**HERRAMIENTA:** Cada unidad será entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente

- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
- Pinzas de chofer.
- Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".
- Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.
- Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.
- Una lámpara de mano de LED con batería recargable.

**SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se colocarán al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno

**Integrando soluciones ágiles**

- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este colocará a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico (Este se colocará de bajo del inversor de corriente grado médico)

**ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

Para realizar el rotulado se utilizará material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

**Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se colocará una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

**Logo símbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logotipo se colocará en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

**Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.

**Identificación del servicio:** Se colocará la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

A M B U L A N C I A  
T R A S L A D O S P R O G R A M A D O S  
[REDACTED]  
I N S T I T U T O M E X I C A N O D E L S E G U R O S O C I A L

La leyenda del lado derecho estará centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo será colocada centrada en todo el costado.

**Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

- En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.
- En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

**Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.

**PLANOS Y GARANTÍAS:**

**Planos:** Se entregará juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

**Carta de verificación de no fugas:** Se entregará una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Esta carta servirá como evidencia documental técnica.

**Planos eléctricos:** Se entregará el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

**"Términos y Condiciones"**

**Descripción del Objeto de la Contratación**

Se ofrece contratar el arrendamiento de 125 ambulancias para traslados programados, 6 cilindros motor a gasolina, exclusivamente para la Partida 2 (dos), que se integra por 125 unidades como cantidad máxima y 100 como cantidad mínima que se destinarán a los Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central); considerando un escenario de contratación por 36 meses efectivos, conforme las características y especificaciones mencionadas en la presente propuesta técnica "Cédula de Especificaciones Técnicas"

Las ambulancias constituirán una herramienta de transporte terrestre para atender el servicio de traslados programados y ordinarios que "EL INSTITUTO" brinda a los derechohabientes que así lo requieren.

**Términos y Condiciones del Arrendamiento**

**Requerimiento de contratación**

Se ofrece por parte de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., para que "EL INSTITUTO", contrate el arrendamiento de 125 Ambulancias para el Valle de México (Nivel Central), para traslados programados y ordinarios de pacientes, con unidades nuevas modelo 2021, de acuerdo con el cuadro siguiente:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*Integrando soluciones ágiles*

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	No Cotizo	---	---
2	Ambulancia para Módulos del Valle de México	100	125
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>125</b>

Los alcances, características y especificaciones técnicas para el arrendamiento de las ambulancias ofertadas y requeridas se establecen en la presente propuesta técnica de conformidad con la "Cédula de Especificaciones Técnicas".

**1. Vigencia contractual y del servicio**

**1.1. Vigencia contractual**

- > La vigencia contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta los 36 meses efectivos, conforme a la junta de aclaraciones.

**1.2. Vigencia del servicio**

- > La vigencia del servicio será de 36 meses efectivos, conforme a la junta de aclaraciones.

**2. Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias**

**2.1 Ambulancia muestra**

Se establece el término de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, para que Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor presentemos la ambulancia muestra: conversión para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), en las instalaciones ubicadas en la calle Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**2.2 Verificación de la muestra que presentaremos en caso de resultar adjudicados y la supervisión de la fabricación**

Previo al inicio del proceso de la conversión de las ambulancias, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor presentaremos una muestra para su verificación física y documental por parte de "EL INSTITUTO", a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en la "Cédula de Especificaciones Técnicas".

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor contaremos con un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, para presentar una ambulancia muestra (Módulo de Ambulancias), que cumplan con el total de las características y especificaciones señaladas con los catálogos y/o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados en la ambulancia, considerados en la presente propuesta técnica, dicha muestra será entregada en las Instalaciones de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, cuyo domicilio quedó precisado en el numeral 2.1 del presente y a las personas que designe "EL INSTITUTO".

Una vez realizada la verificación, se firmará la "Lista de verificación para la recepción de las ambulancias arrendadas" (Anexo 1), que hará constar la comprobación de las características y especificaciones cotizadas.

En caso de que las ambulancias muestran no cumplan con las especificaciones técnicas, "EL INSTITUTO" nos lo hará del conocimiento, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación de la misma, para que procedamos a su corrección en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

En caso de no haber realizado el total de las acciones para cumplir con las características y especificaciones técnicas cotizadas dentro de los plazos solicitados en este numeral, se hará constar esta circunstancia y se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

**2.3 Entrega de los vehículos**

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de las ambulancias será de 90 días hábiles, contados a partir del día natural siguiente en que se dé a conocer el fallo.

En caso de resultar adjudicados Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor, podremos hacer entregas parciales de las ambulancias a suministrar en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones.

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor notificaremos por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

**Integrando soluciones ágiles**

En caso de que alguna de las ambulancias no cumpla con las especificaciones técnicas ofertadas y solicitadas, señaladas en la "Cédula de Especificaciones Técnicas", "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento a Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor para que proceda a su corrección, sin que esto implique una aceptación por parte del Administrador del Contrato o División de Transportes y Operación o Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en los Módulos del Valle de México (Nivel Central).

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor realizaremos la entrega de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con nuestros propios recursos (humanos y materiales), sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a las cantidades establecidas y de acuerdo a los domicilios que se señalan a continuación:

**Partida 2. Distribución de Ambulancias de Traslado Programados para los Módulos del Valle de México (Nivel Central).**

Módulo	Domicilio	MINIMO	MAXIMO
1 (Tlalpetlac) H.G.Z. 88	Carril Mex Laredo s/n. Km. 19.399 axes H.G.Z. 88	10	15
2 (Aragón) H.G.Z. 29	Av 510 N. 100. esq. Zapala Unidad Aragón H.G.Z. 29	5	11
3 (Zaragoza) U.M.F. 120	Cal. 1 Zaragoza N. 1812 Col. Cuauhtémoc de Juárez U.M.F. 120	10	13
4 (Villacoapa) H.G.R. 32	Cal. de las Bombas sin cruce Div. Mte. Villa Coapa H.G.Z. 32	10	13
5 (San Ángel) H.G.Z. 8	Río Magdalena N. 280 Tlalpan San Ángel H.G.Z. 8	7	8
6 (Santa Fe) U.M.F. 12	Plaza Niños Héroes, s/n. LINDA 218 FE. CDH. MADOCU. M.F. N. 12	6	7
7 (El Rosarico) U.M.F. 33	Reposamiento y Cultural sobre Parque Ma U.M.F. N. 33	8	11
8 (La Quebrada) H.G.Z. 57	Av. Compañeros s/n. La Quebrada H.G.Z. N. 57	8	10
CENTRO MEDICO NUCLEAR (Siglo XXI)	Av Cuauhtémoc N. 330 Col. Doctores C.M.N. Siglo XXI	15	20
Centro Médico Nuclear (La Raza)	Blvd. Independencia s/n. Santa Fe. Sección 17ª Col. La Raza	16	18
<b>NIVEL CENTRAL</b>		<b>100</b>	<b>128</b>

En función de las necesidades de "EL INSTITUTO", el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada Domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual "EL INSTITUTO" nos notificará por escrito, las nuevas cantidades a entregar a cada Domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de las ambulancias será conforme a lo siguiente:

Nivel Central	Servidor Público Responsable
Nivel Central	División de Transportes y Operación o Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

Dichos servidores públicos, deberán realizar la verificación física en sitio de cada una de las ambulancias que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Lista para verificación física de ambulancias en sitio" de conformidad con los términos y condiciones. Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que presentemos en cada Domicilio y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se elaborará y firmará el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 3), de conformidad con los términos y condiciones.

**3. Mecanismo de Evaluación de Proposiciones**

**3.1 Criterios de Evaluación (Puntos y Porcentajes)**

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y 52 de su Reglamento y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 (cuarenta y cinco) puntos de los 60 máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento, no obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

## Integrando soluciones ágiles

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

Rubro	Valor
a) Capacidad del licitante	24 puntos
b) Experiencia y especialidad del licitante	12 puntos
c) Propuesta de trabajo	12 puntos
d) Cumplimiento de contratos	12 puntos
<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>

Capacidad del licitante		Propuesta de Trabajo		Cumplimiento de Contratos	
Rubro	Sub Rubro	Rubro	Sub Rubro	Rubro	Sub Rubro
Capacidad del licitante	Experiencia y especialidad del licitante	Propuesta de Trabajo	Plan de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Experiencia y especialidad del licitante
	Capacidad del licitante		Propuesta de Trabajo		Cumplimiento de Contratos
	Capacidad del licitante	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Experiencia y especialidad del licitante	
	Capacidad del licitante	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Cumplimiento de Contratos	

**Fórmula**

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja;

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

**4. Licencias, permisos, registros, certificaciones o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor para entregaremos las ambulancias con el "Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria" otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda. "EL INSTITUTO", a través de la Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, participará con Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor en la entrega de documentación que sea necesaria.

**5. Folletos, catálogos, fotografías, manual entre otros**

En la presente propuesta técnica se incluyen copias fieles de sus originales los siguientes documentos, catálogos y/o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados, donde se acredite la marca registrada y certificaciones para:

- Cristales
- Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes
- Material utilizado para el aislamiento térmico
- Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos
- Ventilador de la cabina de pacientes
- Extractor de la cabina de pacientes
- Sistema de doble batería
- Juego de herramientas
- Evaporador de 28,000 BTU.
- Fichas técnicas y Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos siguientes:
  - ✓ Iluminación interior de cabina de pacientes
  - ✓ Iluminación exterior
  - ✓ Lámparas intermitentes
  - ✓ Flasher
  - ✓ Barra de luces (Torreta)

*Integrando soluciones ágiles*

- ✓ Lámparas estroboscópicas
- ✓ Barra de luces trasera
- ✓ Luces de escena
- ✓ Luces en puertas trasera
- ✓ Sirena
- ✓ Alarma aditiva de marcha en reversa
- ✓ Todos los interruptores (switches)
- ✓ Equipo de Radio Transmisión
- Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la Norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico
- Fichas técnicas y Certificados ISO 9001 para:
  - ✓ Carro camilla móvil y todos sus accesorios
  - ✓ Camilla tipo marina
- Fichas técnicas para:
  - ✓ Tanque de oxígeno Tipo "M"
  - ✓ Tanque de oxígeno Tipo "E" todo en uno
- El manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención de la Ciudad de México y Área Metropolitana (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

En caso de que los catálogos y/o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, se adjunta una traducción simple al español de los mismos.

**6. Visitas a las Instalaciones**

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas, durante el acto de la presentación de proposiciones, "EL INSTITUTO" por conducto del área requirente del servicio, proporcionará las fechas para las supervisiones procedentes a las instalaciones, para constatar la existencia y veracidad de las mismas, levantándose acta circunstanciada respectiva, siendo obligación de mi representada dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

- Oficinas Administrativas
  - o Calle Antiguo Camino a Santa Monica No. 11 Interior 301
  - o Colonia Jardines de Santa Monica
  - o Tlalnepantla, Estado de México
  - o C.P. 54050
- Taller de Servicio para Ambulancia
  - o Fulton #20
  - o Colonia Centro Industrial Tlalnepantla,
  - o Tlalnepantla de Baz Edo. de México
  - o C.P. 54030
- Bodega de Resguardo de Vehículos Sustitutos
  - o Francisco Barrera 114
  - o Colonia Prof. Cristóbal Higuera
  - o Atizapán de Zaragoza, Estado de México
  - o C.P. 52940
- Planta de Conversión a Ambulancia
  - o Av. San Rafael No. 46
  - o Colonia Zona Industrial Lerma de Villeda
  - o Estado de México
  - o C.P. 52000

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**7. Pena convencional**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso, debido a causas imputables a mi representada, en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en nuestra presente propuesta técnica y conforme a la junta de aclaraciones, equivalente al 2% (dos por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

**8. Deductivas**

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

*Integrando soluciones ágiles*

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (por incumplimiento parcial o deficiente)
1	Ambulancia sustituta por mantenimiento correctivo, falla, (Partidas 1 y 2).	De manera inmediata y hasta 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio para la entrega de la ambulancia sustituta.	Día natural de retraso en la entrega.	3% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
2	Mantenimiento preventivo, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar entre las 09:00 y las 17:00 horas en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Día natural de retraso en la entrega.	3% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la entrega de la unidad.
3	Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 12 horas	Hora de atraso	3% del monto mensual, por cada hora de retraso en la entrega de la unidad.
4	Ambulancia sustituta por robo, (Partidas 1 y 2).	30 (treinta) días naturales para reposición de ambulancia.	Día natural de retraso en la entrega.	3% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
5	Sustitución de Ambulancia que presenten más de 2 (dos) veces la misma falla o alcancen los 200 mil Km para la Partida 1 o 300 mil Km para la Partida 2 o cambio de motor completo en ambas partidas.	15 (quince) días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 200 mil Km (Partida 1) o 300 mil Km (Partida 2).	Día natural de retraso en la entrega.	3% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
6	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica, (Partidas 1 y 2).	Un tiempo de respuesta máximo 4 (cuatro) horas en el Interior de la República (Partida 1) de 2 (dos) horas en la Ciudad de México (Partida 2) a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center).	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	3% del costo mensual de la unidad motivo del reporte, por hora de atraso derivado del incumplimiento parcial o deficiente
7	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, (Partidas 1 y 2).	Durante la vigencia del contrato	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.50% del costo mensual del arrendamiento por acumulación de cada 3 (tres) horas fuera de servicio en el mes.
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos instalados en las ambulancias, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs y a las 17:00 hrs será la devolución en días hábiles conforme a la programación de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos.	Día de atraso en la entrega	3% del monto mensual correspondiente a cada unidad no entregada por cada día de atraso.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá rescindir el contrato.

### 9. Supervisión

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del proceso de conversión del carrozado por parte de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de la conversión a ambulancia bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que nos obligamos a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de su conversión y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Integrando soluciones ágiles

**10. Garantía de cumplimiento del contrato**

Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones estipuladas en el contrato, presentaremos en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter divisible, por ejercicio fiscal, en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

**11. Forma de Pago**

**11.1 Anticipos**

No se nos otorgarán anticipos.

**11.2. Impuestos y derechos**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**11.3. Procedimiento de Pago**

El pago se realizará conforme a la Clausula TERCERA del Anexo 14 Modelo de Contrato de la convocatoria.

**12. Modalidad de Contratación**

La contratación del servicio se hará con una sola fuente de abastecimiento **por partida**, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
2	Ambulancia para Módulos del Valle de México	100	125
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>125</b>

Aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato abierto.

**12.1. Tipo de Abastecimiento**

Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida por partida, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

**13. Disponibilidad Presupuestal**

Se cuentan con recursos en la cuenta 4206 1312 "Arrendamiento de Ambulancias" para la contratación de 816 Ambulancias en Arrendamiento para traslados programados y ordinarios.

**14. Rescisión administrativa del contrato**

Quando Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

**14.1. Terminación anticipada**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éstas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de arrendar las ambulancias objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsarán al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Integrando soluciones ágiles

**14.2. Al término de Contrato**

Al término del contrato, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor realizaremos la recolección de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir del término de la vigencia del servicio, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a las cantidades y domicilios señalados por "EL INSTITUTO".

Al efectuar la recolección de las ambulancias en sitio, Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor retiraremos el rotulado exterior de las unidades, y se elaborará y firmaremos el "Acta circunstanciada de término del arrendamiento".

En caso de incumplimiento a lo anterior, "EL INSTITUTO" se deslinda de cualquier responsabilidad por la permanencia de los vehículos dentro de sus instalaciones, asimismo, podrá cuantificar los gastos que pudiera generar dicha situación para ser cubiertos por Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., como el Proveedor.

**15. Propuestas**

**15.1. Propuesta económica**

El arrendamiento de los vehículos tipo Ambulancia para traslados programados para los Módulos de Ambulancia del Valle de México (nivel Central), se cotiza en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad y los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

**15.2. Propuesta Técnica**

Nuestra propuesta técnica contiene la documentación siguiente:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la "Cédula de Descripción Técnica", la cual es legible y se encuentra firmada por el representante legal del mismo y cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico (Anexo 1)**.
- b. Listado de talleres y contratos vigentes con los mismos para el tipo de vehículos ofertados, con capacidad de atención, infraestructura y personal calificado.
- c. Entregamos nuestra Propuesta Técnica, contemplando cada uno de los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico** y en su "Cédula de Especificaciones Técnicas", así como la documentación que a continuación se indica:

**16. Planos y Garantías**

Entregamos los planos y garantías requeridos en los numerales 15 y 16, de conformidad con la "Cédula de Especificaciones Técnicas" de Ambulancia de Traslado Programado, Conversión para para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central)"

- 17. Currículum Vitae** que contiene como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono de sus principales clientes, describiendo su nombre o razón social, dirección, teléfono, etc.

**18. Capacidad del Licitante**

a.- **Capacidad de los recursos humanos:** Que contamos con los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento que nos permite entregar los bienes en el tiempo requerido en el presente procedimiento de contratación, otorgando garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que cumplamos con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo, por lo que se presenta en formato libre lo siguiente:

- Esquema estructural con la plantilla de personal respectiva.

**19. Experiencia y especialidad del licitante**

a.- **Presentamos copia simple:** de los contratos para la prestación del servicio de la misma naturaleza a contratar (Arrendamiento Vehicular), destacando que los bienes que hemos suministrado en dichos contratos, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los establecidos en los **Términos y Condiciones**, y de la "Cédula de Especificaciones Técnicas".

b.- **Contamos con:** alta de la autoridad hacendaria que certifica nuestra actividad económica en el grupo de arrendamiento de vehículos con un mínimo de 5 años en dicha actividad comercial.

**20. Propuesta de Trabajo**

Presentamos la forma en que proponemos utilizar los recursos de que disponemos para prestar el servicio, cuándo y cómo, llevará las actividades o tareas que realizaremos el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización, los recursos humanos necesarios para cumplir

### Integrando soluciones ágiles

con las obligaciones respectivas, lo cual acreditamos con la presentando la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y otros documentos integrados a nuestra propuesta de trabajo.

#### 21. Cumplimiento de contratos

Demostremos documentalmente el cabal cumplimiento de los contratos presentados, exhibiendo las cartas de liberación de las garantías respectivas.

#### 22. Competencia o habilidad

En el presente procedimiento de contratación para la prestación del servicio de arrendamiento de ambulancias, se tomará en cuenta la competencia y/o habilidades con las que contamos en el trabajo de acuerdo a nuestros conocimientos, ya sea de carácter académico o de profesionalización, para lo cual anexamos copia simple de las constancias que nos acreditan, tales como cursos de capacitación, y diplomas.

#### 23. Causales de desechamiento

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

- Que no presentemos nuestra propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.
- Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
- Que no presentemos los catálogos y/o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede así como en la "Cédula de Especificaciones Técnicas", o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.
- Que no coticemos la totalidad del servicio requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas.

#### 24. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseemos hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos con dominio de cada participante y los que el Proveedor proporcione.

#### 25. Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los **numerales 5.3.2 inciso a), 5.3.15 inciso a) y 5.5.3.5** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los cuales a la letra dicen:

5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

a) En Órganos Normativos:  
Indistintamente los Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos y los Jefes de División."

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Órganos Normativos:  
"Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División".

El administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Fungirá como Administrador del Contrato, el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación, asimismo, fungirán como Administradores Auxiliares del contrato, los servidores públicos que se designen en los Órganos de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Integrando soluciones ágiles*

Operación Administrativa (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como el servidor público designado para los Módulos de Ambulancias del Valle de México.

Con base al numeral "5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en el presente, el responsable de **verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales**, como son la prestación de los servicios, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación; Sin embargo, para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

**26. Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los **numerales 7.1.1.1.4 y 7.1.1.1.4.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

Sin más por el momento quedo de ustedes para cualquier aclaración o duda al respecto, S.s.

Atentamente,



José Alberto Santos Yvellez  
Director Comercial de Gobierno Federal y  
Representante Legal

Integrando soluciones ágiles

Tlalnepanitla de Bez, Estado de México a 21 de enero de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
P R E S E N T E;

3088


**PROPUESTA ECONÓMICA**

<u>AXB=CXD=E</u>	A	B	C	D	E
TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD MÁXIMA (A)	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A. (MÁXIMA) (B)	SUBTIOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A. (C)	MESES	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A.
AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS PARTIDA 1	691	No Cotizo		36	No Cotizo
AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS PARTIDA 2	125	\$33,709.00	\$4,213,625.00		\$151,690,500.00
Sub total					\$151,690,500.00
16% de IVA					\$24,270,480.00
Total					\$175,960,980.00
==CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.==					

<u>AXB=CXD=E</u>	A	B	C	D	E
TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A. (MÍNIMA)	SUBTIOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A.	MESES	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A.
AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS PARTIDA 1	553	No Cotizo		36	No Cotizo
AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS PARTIDA 2	100	\$33,709.00	\$3,370,900.00		\$121,352,400.00
Sub total					\$121,352,400.00
16% de IVA					\$19,416,384.00
Total					\$140,768,784.00
==CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.==					

Sin más por el momento quedo de ustedes para cualquier aclaración o duda al respecto, S.s.

Atentamente,

  
 José Alberto Santos Yvellez  
 Director Comercial de Gobierno Federal y  
 Representante Legal

ANEXOS  
 COMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

01A...

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E217-2020

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del 3 de febrero de 2021**, en la sala 5 del ala poniente de las instalaciones del IMSS, ubicadas en la Avenida de Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc; se reunieron los Testigos Sociales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E217-2020**, convocada para la contratación del "**Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado**", por un periodo de 36 meses, solicitada mediante los oficios 09 52 84 14E1 / 9436 y 09 52 84 14EO/ 10787 de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de conformidad con lo siguiente: -----

Quien preside el acto informa que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Se hace del conocimiento que mediante **oficio UACP/1846/2020 Expediente CTSS:12-03-DIC-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020**, la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública designo al **Testigo Social PM0AC004, Academia de Ingeniería, A.C.**, para atestiguar el procedimiento de contratación citado. -----

Fallo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E217-2020

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se informa que la proposición del licitante Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., se encuentra inhabilitado de conformidad con la **CIRCULAR No. 01/2021 por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, misma que se adjunta como parte integrante de esta acta, por lo que no se considera su proposición.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición resulta solvente por cumplir los requisitos legales y conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 1200 / 0199, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

No.	Licitante	Evaluación Legal	Puntuación Técnica
1.-	Casanova Vallejo, S.A. de C.V. Partida 1	Cumple	50.5
2.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. Partidas 1 y 2	Cumple	58
3.-	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. Partida 2	Cumple	54

La propuesta económica de los licitantes con proposición solvente técnicamente se describe a continuación:

No.	Licitante	Partida Cotizada	
		Descripción	Precio unitario mensual antes del I.V.A.
1.-	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	Partida 1	\$40,500.00
2.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	Partida 1	\$42,930.00
		Partida 2	\$38,970.00
3.-	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	Partida 2	\$38,709.00

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E217-2020

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula: -----

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); -----

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica de la **Partida 1**, en el **Precio Unitario ofertado más bajo** corresponde a la propuesta del licitante, **Casanova Vallejo, S.A. de C.V.** con **\$40,500.00** (Cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

No.	Licitante	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	\$40,500.00	40,500 x 40 = 1,620,000 1,620,000 / 40,500 = 40	40.00
2.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	\$42,930.00	40,500 x 40 = 1,620,000 1,620,000 / 42,930 = 37.73	37.73

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica de la **Partida 2**, en el **Precio Unitario ofertado más bajo** corresponde a la propuesta del licitante, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.** con **\$33,709.00** (Treinta y tres mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

No.	Licitante	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A. MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	\$33,709.00	33,709 x 40 = 1,348,360 1,348,360 / 33,709 = 40	40.00
2.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	\$38,970.00	33,709 x 40 = 1,348,360 1,348,360 / 38,970 = 34.59	34.59

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde: -----

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E217-2020

PTj = Puntuación Total de la proposición;-----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.-----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación. -----

Partida 1. -----

No.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1.-	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	50.5	40	90.5
2.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	58	37.73	<b>95.73</b>

Partida 2. -----

No.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1.-	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	54	40	<b>94</b>
2.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	58	34.59	92.59

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada más alta, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: **0000001995-2021**, se adjudica el servicio descrito en el primer párrafo de la presente acta de la forma siguiente: -----

**Partida 1** se adjudica al licitante **Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.** el monto mínimo adjudicado es de \$991'394,510.40 (Novecientos noventa y un millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$1,238'794,948.80 (Un mil doscientos treinta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) IVA incluido-----

**Partida 2** se adjudica al licitante **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.** el monto mínimo adjudicado es de \$140'768,784.00 (Ciento cuarenta millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$175'960,980.00 (Ciento setenta y cinco millones novecientos sesenta mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido -----

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E217-2020

Lo anterior, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los licitantes adjudicados.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar el **18 de febrero de 2021** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en el Tablero de Comunicación

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Fallo**

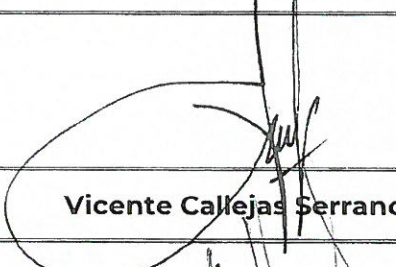


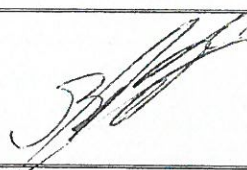
**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E217-2020**

ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

**Cierre del Acta** -----

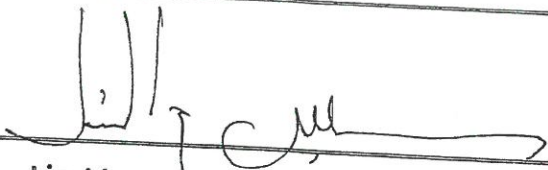

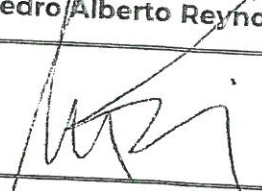
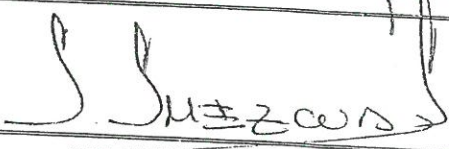
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **10:17** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **7 (siete) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **16 (dieciséis) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión, **3 (tres) hojas** de las propuestas económicas adjudicadas y **1 (una) hoja** de la CIRCULAR No. 01/2021 firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área Contratante	
	<b>Vicente Callejas Serrano</b>
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales Área Requirente	
	<b>C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo</b>
Coordinación Técnica de Servicios Generales Área Requirente	
	<b>C. Fernando Arbey Gordillo Macal</b>
Coordinación Técnica de Servicios Generales Área Requirente	
	<b>Mtro. Rafael Villegas Torres</b>

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E217-2020

Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	
	Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	
	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales
Testigo Social PM0AC004 Academia de Ingeniería, A.C.	
	Ing. Alfonso Chávez Vasavilbaso
Testigo Social PM0AC004 Academia de Ingeniería, A.C.	
	M.I. Alfredo Amezcua Alcaraz

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E217-2020.

Fin del Acta

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación



**ATENTA NOTA**

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**

Titular de la División de Contratos

Presente

Ciudad de México, a 18 de febrero 2021.

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E217-2020, para la contratación de **"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado"**, para un periodo de 36 meses y un monto de \$ 1'449,225,678.80, en dos partidas. Partida 1 para OOAD/UMAE/Centros Vacacionales y Partida 2 para Nivel Central (Modulo de Ambulancias), me permito informar a Usted lo siguiente:

**Partida 1** se adjudicó al licitante Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. el monto mínimo adjudicado de \$991'394,510.40 (Novecientos noventa y un millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,238'794,948.80 (Un mil doscientos treinta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.)

**Partida 2** se adjudicó al licitante Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. el monto mínimo adjudicado de \$140'768,784.00 (Ciento cuarenta millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$175'960,980.00 (Ciento setenta y cinco millones novecientos sesenta mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Para tales efectos, las erogaciones se realizarán conforme a la siguiente calendarización:

PROVEEDOR	MONTO	RENTA MENSUAL	2021 Abr-Dic	2022 Ene-Dic	2023 Ene-Dic	2024 Ene-Mar	TOTAL
Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	Mínimo	\$49,798.80	\$247,848,627.60	\$330,464,836.80	\$330,464,836.80	\$82,616,209.20	\$991,394,510.40
	Máximo		\$309,698,737.20	\$412,931,649.60	\$412,931,649.60	\$103,232,912.40	\$1,238,794,948.80
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	Mínimo	\$39,102.44	\$35,192,196.00	\$46,922,928.00	\$46,922,928.00	\$11,730,732.00	\$140,768,784.00
	Máximo		\$43,990,245.00	\$58,653,660.00	\$58,653,660.00	\$14,663,415.00	\$175,960,980.00
	Mínimo		\$283,040,823.60	\$377,387,764.80	\$377,387,764.80	\$94,346,941.20	\$1,132,163,294.40
	Máximo		\$353,688,982.20	\$471,585,309.60	\$471,585,309.60	\$117,896,327.40	\$1,414,755,928.80

Todos los montos incluyen IVA.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

**Lic. Rafael Villegas Torres**

En funciones de la División de Transportes y Operación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN

★ 18 FEB 2021

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.C.P.

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

Ing. Vicente Callejas Serrano. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0037

### ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



OF N° 09 52 84 14E0/1126

Ciudad de México, a 05 FEB, 2021

Lic. Rafael Villegas Torres  
Jefe de División Operativa E0  
En funciones de Titular de la División  
de Transportes y Operación  
Presente

De acuerdo con las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del Contrato, que derive del proceso para el "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO DE 2021 A 2024, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR019-E217-2020", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la designación

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo  
Coordinador Técnico de Servicios  
Generales

Lic. Rafael Villegas Torres  
En funciones de Titular de la División de Transportes y  
Operación, mediante Of. No. 09 52 84 12 00/0005,  
signado por el Titular de la Coordinación de  
Conservación y Servicios Generales

Ccp

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS.- Presente.

\* Copia entregada por SICCC

FAGM/

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2015/01/20